 <p>El futuro es de todos Ministerio</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoría: del 1 de octubre al 10 de noviembre de 2020

Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s):

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS - DDH

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

Objetivo:

Efectuar Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Derechos Humanos – DDH, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos y la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Dirección de Derechos Humanos - DDH, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos.
2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno - MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno.
3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Derechos Humanos - DDH, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.

Alcance:

A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Dirección de Derechos Humanos - DDH, y los productos generados dentro de la gestión adelantada, con corte al 30 de septiembre de 2020.

Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones de Servicios, PQRS, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén - Inventarios, Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.

Metodología:

Para el progreso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento alcanzada a la Dirección de Derechos Humanos - DDH, se tuvieron en cuenta aspectos como:

- Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI y en la página web del Ministerio conforme al alcance antes definido.
- Solicitud de Información a la DDH y a las áreas transversales que intervienen en el proceso.
- Análisis general de la información averiguada y allegada a la OCI, comprobando aspectos de relevancia.
- Entrevistas In Situ.
- Estudio y evaluación de la información.
- Elaboración del Informe Preliminar.
- Ajuste y exposición del Informe Final.
- Plan de Mejoramiento.
- Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.
- Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

 <p>El futuro es de todos Ministerio</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Documentos de Referencia:

Generales:


- Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1617 de 2013 “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales”.
- Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios Régimen Municipal”. Modificada por la Ley 1681 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.980 de noviembre de 2013.
- Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1341 de 2009: “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1368 de 2009 “Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones”. (Honorarios concejales) Modificada por la Ley 1551 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.483 de julio de 2012, 'Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios'
- Ley 1148 de 2007 “Por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1031 de 2006 “Por la cual se modifica el período de los personeros municipales, distritales y el Distrito Capital”
- Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites. Y sus modificaciones.
- Ley 753 de 2002 “Por la cual se modifica el artículo 143 de la Ley 136 de 1994” (Juntas de Acción Comunal)
- Ley 594 de 2000: “Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 617 de 2000 “Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”. Y sus modificaciones.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. Y sus modificaciones
- Ley 488 de 1998 “Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales” y sus modificaciones.
- Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. Nuevo Régimen Municipal. Y sus modificaciones
- Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo”, y sus modificaciones.
- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Decreto 1175 de 2020 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos.”
- Decreto 637 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.
- Decreto 437 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Decreto 457 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.
- Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"
- Decreto 417 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.
- Decreto 1008 de 2018: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno"
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”; Decreto 1083 de 2015: “Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- Decreto 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Decreto 1066 de 2015: “Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- Decreto 2573 de 2014: “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2893 de 2011: “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior” Modificado por los Decretos 1935 de 2012, 2340 de 2015 y 1140 de 2018.
- Decreto 2842 de 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”, compilado por el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1345 de 2010: “Por el cual se establecen Directrices de Técnica Normativa”, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2, el cual fue modificado por el Decreto 1609 de agosto 10 de 2015 “Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.”
- Resolución 0381 de 2020 “Por la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio del Interior”.
- Resolución Número 1202 de agosto 6 de 2018 “Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.
- Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior”, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017.
- Decreto 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", y sus modificaciones
- Decreto 1333 de 1986 “Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”, y sus modificaciones.

Específica:

- Constitución Nacional: Artículo 12. “Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.”; Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; Artículo 16. “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”; Artículo 17. “Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”;

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Artículos 285 al 290: Regulan el Ordenamiento Territorial.

- *Ley 2055 de 2020 “Por medio de la cual se aprueba la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores”*
- *Ley 985 de 2005: “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de Personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta”.*
- *Ley 800 de 2003: “Por medio de la cual se aprueban la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de dos mil (2000)”. Dicha convención fue promulgada mediante el decreto 3173 de 2004.*
- *Decreto 2340 de 2015: “Por el cual se modifica el Decreto - Ley 2893 de 2011”*
- *Resolución 427 de 2016: “Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.*
- *Resolución 0327 de 2015: “Por medio de la cual se modifica la Resolución 2434 de 2011”.*
- *Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior”.*
- *Procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y toda aquella normatividad vigente que afecte el quehacer de la Dirección de Derechos Humanos.*

ANTECEDENTES

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, la Oficina de Control Interno – OCI frente a las “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, ejecuta esta visita con la finalidad de verificar, tanto la gestión como los resultados alcanzados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Derechos Humanos – DDH, con corte al 30 de septiembre de 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

El desarrollo de la presente Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Derechos Humanos inició con la reunión de apertura realizada el 1 de octubre de 2020, vía meet, en la cual se presentan los temas a ser tratados, el alcance de la visita y el cronograma de las actividades a realizar.

A su vez, se realizó la verificación de la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, así como la información allegada por la Dirección de Derechos Humanos y las dependencias transversales, que intervienen en la gestión de la Dirección.

Teniendo en cuenta que el artículo 2 del Decreto 2340 de 2015, establece las funciones de la Dirección de Derechos Humanos, entre las que se encuentran:

- *Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
- *Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial.*
- *Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno.*
- *Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental.*
- *Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos.*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- *Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencia l en las materias de su competencia.*
- *Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos.*
- *Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI).*
- *Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos.*
- *Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas.*
- *Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI.*
- *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
- *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
- *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Por lo anterior, a continuación, se verifican los doce (12) temas que pueden afectar el desarrollo de la ejecución de las funciones de la Dirección.

TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL


El presente tema se desarrolla teniendo en cuenta ocho (8) subtemas, como son: el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan de Acción, Seguimiento a Proyectos de Inversión, Metas de Gobierno – SINERGIA, Ejecución Presupuestal, Reserva Presupuestal y Plan Anual de Adquisiciones, como se observa a continuación:

- **Plan Nacional de Desarrollo**

La verificación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad, se verificó desde la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNP, observando que la Dirección de Derechos Humanos hace parte de dos (2) pactos: Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia y Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Frente al “Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”, el sector interior cuenta con los siguientes indicadores:

INDICADORES DE RESULTADO - PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA			
Programa	Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio
	Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	0	100%
	Porcentaje de personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	94.0%	100%
	Porcentaje de colectivos identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	45.0%	100%
Por definir	Días hábiles promedio que toma el estudio de riesgo para la implementación de las medidas de protección (T)	95%	60%
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana	Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	0	100%
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento	0	335

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INDICADORES DE RESULTADO - PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA			
Programa	Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio
seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	0	60
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	98	158
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz.	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de derechos humanos.	0	60

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

De los anteriores indicadores, la Dirección de Derechos Humanos reporta el seguimiento a los indicadores “Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna” y “Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de derechos humanos.”

En cuanto al Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, la Dirección de Derechos Humanos aporta información al siguiente indicador:


INDICADORES DE RESULTADO - PACTO POR LA EQUIDAD: POLITICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS			
Programa	Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio
	Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGTBI, grupos étnicos raciales, personas con discapacidad y grupos religiosos, construidos y socializados.	0	100%

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

• Plan Estratégico

El Plan Estratégico se bajó de la página web del Ministerio del Interior, donde se evidencia que la Dirección de Derechos Humanos cuenta con tres (3) prioridades estratégicas, las cuales se describen a continuación:

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 V-02 – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS		
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Sistema de Seguimiento
Implementar el 90% las Políticas Públicas de promoción y garantía de los Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el 100% de las actividades el diseño e implementación de la Política Integral de Respeto y Garantías para la Labor de Defensa, a cargo de la Dirección de Derechos Humanos. Formular e implementar la Política de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia, y No Estigmatización (Plan Marco de Implementación- B144 y CONPES 3931 Política Nacional de Reincorporación Social y Económica ex integrantes FARC-EP) Implementación del Plan Acción Oportuna. Aprobar y socializar a organizaciones sociales y entidades territoriales el Plan de Acción del Decreto 762 de 2018. (Política Pública LGBTI) 	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de implementación de las Políticas Públicas de promoción y garantía de los Derechos Humanos. Línea base: N/A Meta cuatrienio: 90% Meta 2019: 18% Meta 2020: 23% Meta 2021: 24% Meta 2022: 25%
Cumplimiento 100% a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional de las acciones a cargo de la Dependencia.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento de los autos y órdenes a cargo de la Dirección de Derechos Humanos que conforman la sentencia T-025, para avanzar en su cumplimiento. Aprobar el Plan de Acción e implementar las acciones a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías de Mujeres Defensoras de DDHH y con liderazgo social. (Plan Marco de Implementación- CG 1, Auto 737-T025). Apoyar técnicamente la construcción de la política pública de DDHH para pueblos indígenas y la implementación de los planes especiales de prevención y protección. (Plan Marco de 	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de Cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional Línea base: No disponible Meta cuatrienio: 100% Meta 2019: 100% Meta 2020: 100% Meta 2021: 100% Meta 2022: 100%

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 V-02 – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS		
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Sistema de Seguimiento
	Implementación- CG 1)	
Desarrollar acciones para la promoción y prevención de los Derechos Humanos y garantía de no repetición en el territorio Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar e implementar el instrumento de recolección de información que contribuye a la medición de la gestión en Derechos Humanos de los entes territoriales y organizaciones sociales. • Acompañar la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, según las atribuciones dadas a la dirección de Derechos Humanos en el Decreto 660 de 2018- Conpes 3931. • Aprobar e implementar el 100% de actividades a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, del Plan de Acción de la Política de Prevención, Decreto 1581 de 2017. • Fortalecimiento a las entidades territoriales y organizaciones sociales en temas de prevención de Derechos Humanos y garantías de no repetición. (Planes Integrales de Prevención y Proyecto de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas) SIVJRGNR. • Asesorar y hacer seguimiento a las diferentes instancias del Programa de Protección a personas que se encuentran en situación de riesgo (Justicia y Paz). 	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de acciones desarrolladas para la promoción, de prevención de vulneración de los Derechos Humanos y garantía de no repetición en el territorio Nacional. Línea base: N/A Meta cuatrienio: 100% Meta 2019: 100% Meta 2020: 100% Meta 2021: 100% Meta 2022: 100%

Así mismo, se verificó el seguimiento de los planes estratégicos con corte al segundo trimestre de 2020, evidenciando que el avance de las prioridades se encuentra, así:

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN DDH, CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020				
Nombre de Prioridad estratégica Institucional	Meta	Avance Cuantitativo - Trim I	Avance Cuantitativo - Trim II	Avance Anual
1. Implementar el 90% las Políticas Pública de promoción y garantía de los Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.	100%	12%	50%	62%
2. Cumplimiento 100% a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional de las acciones a cargo de la Dependencia.	100%	25%	50%	75%
3. Desarrollar acciones para la promoción y prevención de los Derechos Humanos y garantía de no repetición en el territorio Nacional.	100%	5%	50%	55%


Tal como se evidencia en el cuadro anterior, con corte al segundo trimestre de 2020, la Dirección de Derechos Humanos presenta un avance superior al 50%, de las estrategias formuladas para la vigencia 2020.

• Plan de Acción

La verificación del Plan de Acción se realizó teniendo en cuenta el seguimiento con corte al primer y segundo trimestre de 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web del Ministerio del Interior, observando que la Dirección de Derechos Humanos cuenta con cincuenta y seis (56) actividades, de las cuales fueron ajustadas, modificadas y replanteadas diez (10) de ellas en el segundo trimestre de 2020, a causa de la Pandemia Mundial.

Frente al cumplimiento de las actividades programadas para el segundo trimestre, se pudo observar que, de las cincuenta y seis (56) actividades planteadas, el 80% que representan cuarenta y cinco (45) actividades no contaban con meta programada para realizarse en el primer semestre de 2020, el 16% que significan nueve (9) cumplieron o superaron la meta esperada y el 4% que corresponde a dos (2) actividades no alcanzaron la meta planteada.


Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la mayoría de las metas están programadas para el cumplimiento del segundo semestre de 2020, se recomienda a la Dirección de Derechos Humanos tomar las medidas pertinentes, con el fin de lograr las metas planteadas.

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

• **Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI**

La Dirección de Derechos Humanos cuenta con cinco (5) Proyectos de Inversión, los cuales se encuentran publicados en el aplicativo SPI – Seguimiento a Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación, los cuales con corte al 30 de septiembre presentaban el siguiente avance:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION - SPI							
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta 2019 - 2021	Meta 2020	Avance 2020	Vigente	Obligado
1. Fortalecimiento de Medidas de Prevención y Protección de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas a Nivel Nacional.	1. Actualizar la información sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de los pueblos indígenas.	Documentos de investigación	1	0	0	0	0
	2. Concertar medidas de prevención y protección a violaciones a derechos humanos y derecho internacional humanitario de los pueblos indígenas.	Documentos de lineamientos técnicos	1	1	0	\$200.000.000	\$20.000.000
	3. Realizar seguimiento a la implementación de medidas de prevención y protección de derechos humanos de los pueblos indígenas.	Documentos metodológicos	1	0	0	00	0
2. Fortalecimiento a la Gestión de los Cementerios como Restitución de Derechos de Víctimas de Desaparición a Nivel Nacional	1. Apoyar la ubicación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas (NN) e identificadas no reclamadas inhumadas en cementerios	Documentos de investigación	209	40	0	\$447.000.000	\$23.377.500
		Mapas de cementerios para la identificación de víctimas	75	25	0	\$220.000.000	0
	2. Fortalecer las administraciones de cementerios y administraciones locales en la gestión y tratamiento de los cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas.	Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y organizaciones étnicas	184	24	0	\$30.000.000	0
		Servicio de asistencia técnica	15	5	0	\$3.000.000	0
3. Apoyar la generación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios.	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	1	0	0	0	0	
3. Fortalecimiento a la Implementación de la Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a	1. Articular acciones emprendidas entre los diferentes niveles de gobierno.	Servicio de asistencia técnica	595	178	46	\$2.427.603.500	\$413.497.085
		Servicio de divulgación	12	4	0	\$70.000.000	0
	2. Mejorar el nivel de respuesta de los actores institucionales y comunitarios.	Documentos metodológicos	14	4	0	\$302.931.000	0
		Servicio de educación informal	1.430	740	0	\$973.465.500	0

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta 2019 - 2021	Meta 2020	Avance 2020	Vigente	Obligado
los Derechos Humanos en el Territorio Nacional.		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	46	16	0	\$1.226.000.000	0
4. Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Garantía, Promoción y Goce de los Derechos Humanos a Nivel Nacional	1. Aumentar la comprensión del enfoque basado en Derechos Humanos en los equipos de las entidades territoriales	Documentos de lineamientos técnicos	9	1	0	\$32.000.000	0
		Servicio de asistencia técnica en Derechos Humanos	327	100	84	\$676.200.000	\$247.842.251
	2. Potenciar la adopción del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en las organizaciones sociales y defensores/as de DDHH.	Servicio de educación informal	360	120	0	\$100.000.000	0
		Servicio de asistencia técnica	105	35	0	\$121.800.000	0
		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	24	14	0	\$630.000.000	0
		Servicio de divulgación	29	3	0	\$40.000.000	0
5. Fortalecimiento a la garantía de la labor de defensa de los derechos humanos a nivel Nacional	1. Promover imaginarios y prácticas a favor de la labor de defensa de los derechos humanos.	Documentos de investigación	3	3	0	\$1.045.100.000	0
		Servicio de asistencia técnica	0	0	0	0	0
		Servicio de educación informal	150	150	0	\$887.000.000	0
		Servicio de divulgación	16	16	0	\$721.900.000	0
	2. Mejorar prácticas comunitarias de autogestión en seguridad humana	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	8	8	0	\$790.000.000	0
	3. Fortalecer las capacidades de respuesta institucional en la garantía a la labor de la defensa de los derechos humanos.	Documentos de planeación	1	1	0	\$660.907.665	\$153.660.874
		Servicio de asistencia técnica en Derechos Humanos	32	32	0	\$895.092.335	0
Servicio de información de derechos humanos		0	0	0	0	0	

Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP, Aplicativo SPI – Seguimiento a Proyectos de Inversión.

De acuerdo con la información registrada, se puede observar que, de los \$12.500 millones asignados a los proyectos de inversión, solo se han obligado \$858 millones.

Así mismo, se puede observar que el tercer y cuarto proyecto de inversión reportan avance para la vigencia 2020. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la información reportada en el aplicativo SPI, se recomienda tomar las medidas pertinentes, para llevar a cabo el cumplimiento de los proyectos de inversión.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SINERGIA**

La Dirección de Derechos Humanos cuenta con dos (2) indicadores en el aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación, los cuales con corte al 30 de septiembre de 2020 presentaban el siguiente avance:

INDICADORES DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN SINERGIA, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020				
Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2020	Avance Cuatrienio	Avance 2020
Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de Derechos Humanos	60	25	50%	100%
Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	100	20	53%	65%

Fuente: Aplicativo SINERGIA – Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la información anterior, se evidencia que, al 30 de septiembre de 2020 la Dirección cuenta con un avance del cuatrienio superior al 50% de los indicadores que tiene a cargo, frente a los compromisos establecidos para la anualidad 2020, el primer indicador ya se encuentra al 100% y el segundo en el 65%.

A su vez, se evidencia el cumplimiento mensual del reporte establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.7.2.3.3., el cual señala: (...) *“Las oficinas de planeación de los ministerios, departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas, serán los responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores) Los avances cualitativos deberán ser reportados mensualmente, por su parte los avances cuantitativos, tanto nacionales como territoriales, deberán ser reportados teniendo en cuenta la periodicidad establecida para cada indicador en su ficha técnica. El límite para realizar el reporte de actualización de avances es el día 10 del mes siguiente a la fecha de corte”.*

- **Ejecución Presupuestal**

A la Dirección de Derechos Humanos para la vigencia 2020 le apropiaron en total \$15.500 millones, de los cuales \$3.000 millones fueron para el rubro de funcionamiento y \$12.500 millones al rubro de inversión, los cuales presentaron la siguiente ejecución de enero a septiembre de 2020, tal como se evidencia a continuación:

Frente al Rubro de Funcionamiento, este presentó una adición por valor de \$5.000 millones, pasando de \$3.000 millones a \$8.000 millones, de los cuales con corte al 30 de septiembre se han comprometido el 85% de los recursos y obligado el 36%, tal como se observa a continuación:

EJECUCION DEL RUBRO DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020					
Cifras en millones de pesos					
Mes	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Bloqueo	% Compromiso	% Obligación
Enero	3.000	8.000	0	7%	0%
Febrero	3.000	8.000	0	20%	1%
Marzo	3.000	8.000	0	21%	3%
Abril	3.000	8.000	0	22%	5%
Mayo	3.000	8.000	0	22%	7%
Junio	3.000	8.000	0	25%	8%
Julio	3.000	8.000	0	30%	10%
Agosto	3.000	8.000	0	76%	13%
Septiembre	3.000	8.000	0	85%	36%

En cuanto al Rubro de Inversión, de los \$12.500 millones que le fueron asignados, en el mes de febrero presentó un bloqueo por la suma de \$180 millones, reflejando la ejecución presupuestal a 30 de septiembre compromisos por el 68% de los recursos y obligado el 19% de los mismos, así como se evidencia a continuación:

EJECUCION DEL RUBRO DE INVERSIÓN CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020					
Cifras en millones de pesos					
Mes	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Bloqueo	% Compromiso	% Obligación
Enero	12.500	12.500	0	5%	0%
Febrero	12.500	12.500	180	17%	0%
Marzo	12.500	12.500	180	17%	3%
Abril	12.500	12.500	180	18%	4%
Mayo	12.500	12.500	180	20%	6%
Junio	12.500	12.500	180	21%	7%
Julio	12.500	12.500	180	20%	8%
Agosto	12.500	12.500	180	42%	10%
Septiembre	12.500	12.500	180	68%	19%

Al mismo corte, de los \$20.500 millones la Dirección de Derechos Humanos ha comprometido el 75% de los recursos y obligado el 26%, tal como se observa a continuación:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020					
Cifras en millones de pesos					
Mes	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Bloqueo	% Compromiso	% Obligación
Enero	15.500	20.500	0	6%	0%
Febrero	15.500	20.500	180	18%	0%
Marzo	15.500	20.500	180	19%	3%
Abril	15.500	20.500	180	20%	4%
Mayo	15.500	20.500	180	21%	6%
Junio	15.500	20.500	180	22%	7%
Julio	15.500	20.500	180	24%	9%
Agosto	15.500	20.500	180	55%	11%
Septiembre	15.500	20.500	180	75%	26%

Teniendo en cuenta que para la finalización del año solo restan dos (2) meses, y la ejecución presupuestal que se verificó con corte al 30 de septiembre se encuentra en un bajo porcentaje, se recomienda que la Dirección de Derechos Humanos realice un plan de choque, con el fin de lograr ejecutar el total de los recursos asignados.

- **Reservas Presupuestales**

La Dirección visitada, constituyó reservas presupuestales por la suma de \$950.861.505, de los cuales \$183.227.178 fueron del rubro de funcionamiento y \$767.634.327 correspondían al rubro de inversión.

Con corte al 30 de septiembre se han ejecutado el 96% de los recursos, quedando pendiente de ejecución la suma de \$29.027.266.

- **Plan Anual de Adquisiciones - PAA**

Para el desarrollo de este punto, se verificó la información publicada en la página web del Ministerio sobre las versiones o actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones, así como la página web de Colombia Compra Eficiente en el aplicativo SECOP II y la información allegada por parte de la Dirección de Derechos Humanos. Así las cosas, con corte al 5 de octubre de 2020, se verificó la información en la página web de la Entidad, evidenciando que se encuentran publicadas 38 versiones, donde la Dirección visitada tuvo injerencia en las versiones uno, tres, diez, dieciséis, veintiuno, treinta y dos y treinta y tres, tal como se observa a continuación:

Publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web del Ministerio del Interior donde se evidencian los movimientos de la Dirección DDH, con corte al 30 de septiembre de 2020.		
No. Versión	No. Iniciativas	Apropiación 2020
1	46	20.500.000.000
2	46	20.500.000.000
3	51	20.500.000.000
4	51	20.500.000.000
5	51	20.500.000.000
6	51	20.500.000.000
7	51	20.500.000.000
8	51	20.500.000.000
9	51	20.500.000.000
10	52	20.500.000.000
11	52	20.500.000.000
12	52	20.500.000.000
13	52	20.500.000.000
14	52	20.500.000.000
15	52	20.500.000.000
16	67	20.500.000.000
17	67	20.500.000.000
18	67	20.500.000.000
19	67	20.500.000.000
20	67	20.500.000.000
21	68	20.500.000.000
22	68	20.500.000.000
23	68	20.500.000.000
24	68	20.500.000.000
25	68	20.500.000.000
26	68	20.500.000.000
27	68	20.500.000.000
28	68	20.500.000.000
29	68	20.500.000.000
30	68	20.500.000.000
31	68	20.500.000.000
32	65	20.500.000.000
33	68	20.500.000.000
34	68	20.500.000.000
35	68	20.500.000.000
36	68	20.500.000.000
37	68	20.500.000.000
38	68	20.500.000.000

Fuente: Página web Ministerio del Interior. Recuperado el 5 de octubre de 2020.


De acuerdo con el cuadro anterior, de las treinta y ocho (38) versiones publicadas en la página web del Ministerio del Interior, la Dirección de Derechos Humanos presentó siete (7) versiones dirigidas al número de iniciativas, ya que la apropiación se mantuvo en \$20.500 millones en todas las versiones.

En cuanto a la información publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el aplicativo SECOP II, se evidencia que el Ministerio del Interior con corte al 5 de octubre de 2020, se encuentra en la versión 87 tal como se evidencia a continuación:

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado		
MINISTERIO DEL INTERIOR	2020	1/31/2020	297,898,110,670 COP	87	10/5/2020	Published	Detalle	Descargar

A su vez, la Dirección de Derechos Humanos mediante MEM2020-22260-DDH-2400 del 6 de octubre, manifiesta que, con corte al 30 de septiembre de 2020, han solicitado siete (7) modificaciones.

La anterior información coincide con la información publicada en la página web del Ministerio del Interior.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Teniendo en cuenta la información registrada en el desarrollo del primer tema, a continuación, se resumen las observaciones y recomendaciones o tips de control, que serán objeto de discusión en el ámbito de la reunión de socialización del informe preliminar:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Se observó diferencia entre el número de modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones publicadas en la página web y las publicadas en el SECOP, contradiciendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".	1. Trabajar en conjunto con las dependencias vinculadas, con el fin de que la información que se pulique sea la misma en todas las plataformas. 2. Realizar un plan de choque con el fin de que se ejecuten los recursos que les fueron asignados.	DDH OAP

Respuesta de la Dirección de Derechos Humanos al Informe Preliminar:

Bajo MEM2020-24501-DDH-2400 del 4 de noviembre, realizan anotaciones frente a la primera parte del informe preliminar, en lo que tiene que ver con normatividad específica y pactos relacionados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que las anotaciones realizadas por parte de la Dirección de Derechos Humanos no desvirtúan la observación derivada, la misma se mantiene y queda para la elaboración del plan de mejoramiento.

A su vez, se ajustó la redacción del informe teniendo en cuenta la normatividad e información reportada por la Dirección.


CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Se observó diferencia entre el número de modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones publicadas en la página web y las publicadas en el SECOP, contradiciendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".	1. Trabajar en conjunto con las dependencias vinculadas, con el fin de que la información que se pulique sea la misma en todas las plataformas. 2. Realizar un plan de choque con el fin de que se ejecuten los recursos que les fueron asignados.	DDH OAP

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA

Para la consecución de este tema, se tiene en cuenta la información aportada por la Dirección de Derechos Humanos con el MEM2020-22260-DDH-2400 del 6 de octubre y la Subdirección de Gestión Humana mediante el MEM2020-22329SGH-4030 del 7 de octubre, realizando el análisis de cada una de las fuentes, así:

- **Planta de Personal**

Mediante el Decreto 2893 de 2011, por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Interior, en su artículo 15 se crea la Dirección de Derechos Humanos y se le otorgan 10 funciones específicas para ser desarrolladas en su misionalidad; esta Dirección jerárquicamente depende del Viceministerio de Participación e Igualdad de Derechos y de acuerdo a la Resolución 2434 del 5 de diciembre de 2011 cuenta con tres (3) grupos funcionales, que a la fecha no se encuentran constituidos, esto teniendo en

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

cuenta la información transmitida por el Director, en la presentación llevada a cabo por la Dirección en reunión de presentación de la misma.

De acuerdo con la información aportada por la Subdirección de Gestión Humana, la Dirección de Derechos Humanos cuenta con una planta aprobada de dieciséis (16) funcionarios, donde se evidencia que en dicha planta se encuentran dos (2) cargos vacantes aún sin proveer.

PLANTA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS REPORTE SGH					
Denominación empleo	Código	Grado	Situación Cargo	Dependencia Funcional	Dependencia Estructural
Director Técnico	100	23	Libre nombramiento	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	20	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	20	F. C.A. Encargo F. C.A	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	17	F. C.A. Encargo F. C.A	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	17	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	15	F. C.A. Encargo F. C.A	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	14	F. C.A. Encargo F. C.A	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	14	Funcionario CA - Nombramiento provisional temporal	Dirección de Derechos Humanos	Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado
Profesional Especializado	2028	13	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	13	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	13	F. C.A. Encargo F. C. A	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Universitario	2044	11	F. C.A. - Vacante Temporal	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Universitario	2044	11	Funcionario CA en Periodo de Prueba Nombramiento provisional temporal	Dirección de Derechos Humanos	Grupo de Gestión Interinstitucional
Profesional Universitario	2044	4	Nombramiento provisional	Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos
Técnico Administrativo	3124	18	Libre nombramiento	Dirección de Derechos Humanos	Despacho de la Ministra del Interior
Secretario Ejecutivo DM	4212	26	Libre nombramiento	Dirección de Derechos Humanos	Despacho de la Ministra del Interior

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se observa que en la Dirección de Derechos Humanos se encuentran los siguientes tipos de nombramientos:

- Libre Nombramiento: 3 cargos provistos.
- Carrera Administrativa: 4 cargos provistos.
- Funcionario de Carrera Administrativa en Encargo: 4 cargos provistos.
- Carrera Administrativa - Nombramiento Provisional Temporal: 2 cargos provistos.
- Nombramiento Provisional: 1 cargo provisto.
- Vacantes Temporales: 2 cargos sin proveer.

De esta planta provista se puede evidenciar que estructuralmente se encuentran cuatro (4) cargos que hacen parte de las siguientes dependencias y/o grupos, así:

- Despacho de la Ministra del Interior: 2 cargos de Libre Nombramiento,
- Del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado: 1 cargo de Carrera Administrativa - Nombramiento Provisional Temporal
- Grupo de Gestión Interinstitucional: 1 cargo de Carrera Administrativa - Nombramiento Provisional Temporal.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Por su parte, la Dirección de Derechos Humanos en su reporte de información señala que su planta de funcionarios se encuentra conformada con catorce (14) cargos provistos, así como se relaciona:

PLANTA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS REPORTE DIRECCIÓN				
Denominación Empleo	Código	Grado	Tipo Nombramiento	Grupo Interno de Trabajo al que Pertenece
Director Técnico (E)	1020	17	Libre Nombramiento	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	20	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	17	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	17	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	15	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	14	Nombramiento Provisional	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	13	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	13	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2028	13	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Universitario	2044	11	Nombramiento Provisional	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Especializado	2044	09	Carrera administrativa	Dirección de Derechos Humanos
Profesional Universitario	2044	04	Nombramiento Provisional	Dirección de Derechos Humanos
Técnico Administrativo	3124	18	Libre Nombramiento	Dirección de Derechos Humanos
Secretario Ejecutivo DM	4212	26	Libre Nombramiento	Dirección de Derechos Humanos


En este reporte podemos observar que los tipos de nombramientos en la planta de la Dirección corresponden a: Libre Nombramiento (3 cargos provistos), Carrera Administrativa (8 cargos provistos), Nombramiento Provisional (3) cargos provistos.

En la información aportada por la Dirección, se observa que no se diferencia en los cargos provisionales si están provistos con funcionarios de carrera administrativa, en encargo provisional o están provistos con funcionarios que no son de carrera administrativa y fueron nombrados en provisionalidad.

- **Acuerdos de Gestión**

De la información aportada por la Subdirección de Gestión Humana, se evidencia que la Suscripción de los Acuerdos de Gestión del Director anterior ante su superior jerárquico el Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos, los cuales presentaban tres (3) compromisos gerenciales con catorce (14) actividades; el 11 de marzo de 2020, se lleva a cabo un seguimiento de estos compromisos gerenciales y sus actividades por retiro del Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos; el 15 de julio de 2020, estos acuerdos presentan un reajuste por cambio del titular del viceministerio, los cuales siguen con los mismos tres (3) compromisos gerenciales y un incremento a veinticuatro (24) actividades, el 29 de julio de 2020 el superior jerárquico lleva a cabo el seguimiento a estos acuerdos con el siguiente resultado:

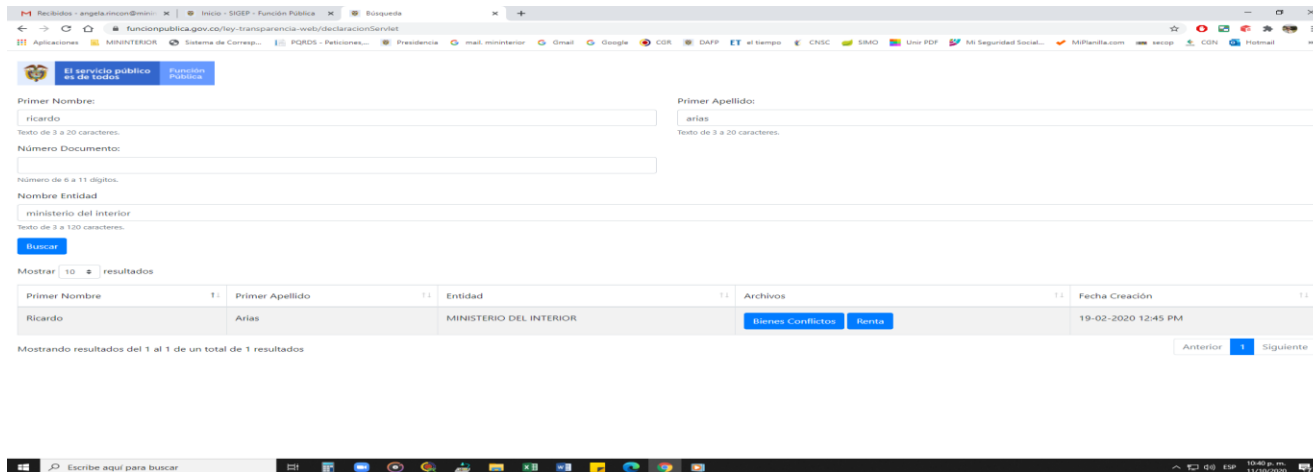
SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTION SUSCRITOS				
Compromiso Gerencial	Indicador	Peso Ponderado	% cumplimiento programado 1er. Semestre	% cumplimiento Indicador 1er Semestre
Desarrollar de las actividades de diseño e implementación de la Política de Respeto y Garantías de los Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Derechos Humanos	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de las actividades a cargo de la Dirección de Derechos Humanos en el marco de la Política de Respeto y Garantías de los derechos humanos.	20%	40%	100%
Apoyar la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, en el marco del auto 737, sentencia T-025	Porcentaje de avance en la aprobación e implementación del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías de Mujeres Defensoras de DDHH	40%	10%	100%

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTION SUSCRITOS				
Compromiso Gerencial	Indicador	Peso Ponderado	% cumplimiento programado 1er. Semestre	% cumplimiento Indicador 1er Semestre
Apoyar e implementar las actividades a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, del Plan de Acción de la Política de Prevención Decreto 1581 de 2017	Porcentaje de avance en la aprobación e implementación del Plan e Acción de la Política de Prevención, Decreto 1581 de 2017	10%	20%	100%

- **Publicación de Declaración de Renta y el Registro de Conflicto de Intereses:**

En este subtema se verifica el cumplimiento del literal “e”, del artículo 2° de la Ley 2013 de 2019 en cuanto a la publicación y divulgación de la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios y el registro de conflicto de intereses, para este caso por alcance de la visita se revisa lo concerniente al Dr. Ricardo Arias Macías, ex director de Derechos Humanos, en donde podemos evidenciar que dio cumplimiento a la normatividad vigente.



Teniendo en cuenta que al momento de la verificación el señor Director se encuentra en calidad de encargado, se validó su información en el aplicativo SIGEP, evidenciando que, de igual manera, cumple con la publicación de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente.

- **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-**

En este subtema, se verifica que los funcionarios de la planta de la Dirección, den cumplimiento a la publicación y actualización de la Hoja de Vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

A continuación, se señalan los resultados de la verificación de la publicación de las hojas de vida, en donde se evidencia que se encuentran desactualizadas cuatro (4) hojas de vida y de una (1) no se encuentra el registro de su publicación:

ESTADO DE LAS HOJAS DE VIDA		
Nombre del funcionario	Estado	Observación
Hernández Ibáñez Mauricio Andrés	Actualizada	N.A.
Acosta González Mauricio	Actualizada	N.A.
Pereira Romero Beatriz	Desactualizada	No reporta fecha final de los últimos dos cargos
Solórzano Mosquera Erika	Actualizada	N.A.
Martínez González Yeny Esperanza	Desactualizada	No reporta fecha final de los últimos dos cargos

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

ESTADO DE LAS HOJAS DE VIDA		
Nombre del funcionario	Estado	Observación
Varón Muñoz Lorena Katherine	Actualizada	N.A.
Baquero Espitia Francy Ximena	Actualizada	N.A.
Gamba Sánchez Hugo	Desactualizada	No reporta fecha final del último cargo
Garavito Jiménez Ángela Fernanda	Actualizada	N.A.
Verdugo Barón Juan Nepomuceno	Actualizada	N.A.
Moncada Duarte Luz Stella	Desactualizada	No reporta fecha final de los últimos dos cargos
López Rodríguez José Oliverio	Actualizada	N.A.
Rojas Flor Nini Johana	Sin registro	No se encuentra registro
Avendaño Prieto Ana Patricia	Actualizada	N.A.

• **Declaración de Bienes y Renta y de la Actividad Económica Privada Persona Natural:**

Teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto 484 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, en cuanto al plazo máximo que tienen los servidores públicos para publicación y actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y de la Actividad Económica Privada Persona Natural el cual vencía el 31 mayo de 2020, la Subdirección de Gestión Humana informa a la Oficina de Control Interno, que los funcionarios de la Dirección dieron cumplimiento a la normatividad, en cuanto a las personas que fueron encargadas en otros cargos, se encuentran en proceso de actualización de sus hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

De acuerdo a lo analizado en este tema de Gestión Humana, a continuación, se señala el cuadro resumen, con la observación y recomendación que fueron consideradas:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	2. Inobservancia del artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015 (Publicación y actualización hojas de vida).	3. Llevar a cabo la actualización de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas, en cuanto a las personas que han obtenido encargos, en cumplimiento de la normatividad vigente y relacionada.	DDH

Respuesta de la Dirección de Derechos Humanos al Informe Preliminar:

Con el MEM2020-24501-DDH-2400 del 4 de noviembre, la Dirección informa que ha remitido correo electrónico a los funcionarios con miras a la actualización de la información de las hojas de vida, acorde a las observaciones realizadas en el informe.

A su vez, mediante correo electrónico de fecha 5 y 6 de noviembre de 2020, adjuntan los soportes mediante los cuales se evidencia la actualización de las cinco (5) hojas de vida que se encontraban desactualizadas al momento de la revisión en el SIGEP.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta los soportes adjuntos por la Dirección, la Oficina de Control Interno deja como subsanada la observación, ya que fue corregida en el transcurso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento, quedando el cuadro final de resumen, como se observa a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		3. Actualizar permanentemente las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas en la Dirección, en cumplimiento de la normatividad vigente y relacionada.	DDH

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS

Par llevar a cabo del análisis de este tema, se analiza la información aportada por la Subdirección de Gestión Humana - SGH, quien la remite mediante los MEM2020-11233-SGH-4030 y MEM2020-22329 -SGH-4030 del 21 de abril y del 7 de octubre de 2020, la cual se detalla así:

COMISIONES DEL 01/01/2020 AL 30/09/2020 (Reporte SGH)			
	# Comisiones	Vr. Viáticos	Vr. Gastos Viaje
Total, Comisiones	157	\$ 72.318.281	\$7.782.000
Total, Comisiones Canceladas	39	\$16.953.228	2.117.000

A su vez la Dirección de Derechos Humanos, mediante le MEM2020-22260-DDH-2400 de fecha 6 de octubre, reporta información que al ser revisada concuerda con lo reportado por la Subdirección SGH; una vez realizado el cruce de información de las dos áreas, se procede a escoger una muestra, bajo los siguientes criterios:

- Más de una persona viajando al mismo destino en la misma fecha, lo cual no aplicó en esta dependencia.
- Valores altos en gastos de viaje. - Duración de las comisiones.

A continuación, se señala el cuadro con los datos del total de las comisiones, las canceladas y la muestra, así:

COMISIONES DEL 1/01/2020 AL 30/09/2020			
	# Comisiones	Vr. Viáticos	Vr. Gastos Viaje
Total, Comisiones	157	\$ 72.318.281	\$7.782.000
Total, Comisiones Canceladas	39	\$16.953.228	\$2.117.000
Muestra (17%)	20	\$14.010.202 (25%)	\$ 2.344.000 (41%)

• Programación Mensual de Comisiones de Servicios

La Dirección con el memorando señalado, aporta las programaciones de los meses de febrero y marzo y explican en su respuesta, que por la pandemia del Covid-19, para los siguientes meses no se hicieron programaciones.

• Informes de Comisiones

Revisada y analizada la información remitida, se evidencia que los funcionarios y/o contratistas cumplen con la presentación de los informes de comisiones, que a su vez, vienen acompañadas de listas de asistencia y registro fotográfico; igualmente, se evidenció que se encuentran unos informes sin firma del comisionado y del jefe inmediato o supervisor; por tanto, se invita a que los informes lleven el registro de firmas, ya que es un documento que se debe presentar al jefe inmediato o supervisor al momento de efectuar la legalización.

• Legalización de las Comisiones de Servicios

Teniendo en cuenta la información remitida por la por la Subdirección Administrativa y Financiera con el MEM2020-23529-SAF-4040 del 23 de octubre, se pueden observar los montos cancelados a los comisionados por medio del SIIF; de la muestra seleccionada, se observa que 10 de ellas equivalentes al 50% incumplen la normatividad vigente en cuanto al tiempo máximo de legalización, que corresponde a (3) días hábiles.

Del análisis realizado a la información, se evidencia que la Dirección refleja un promedio de legalización de 5.94 días, incumpliendo así, la normatividad vigente y relacionada; a continuación, se relacionan por número, las comisiones que incumplen:

COMISIONES QUE INCUMPLEN TIEMPO DE LEGALIZACIÓN				
23	240	920	1320	2720
5520	7320	8820	9320	9620

Una vez analizada la información aportada por las dependencias anteriormente enunciadas, se señala a continuación, la observación y recomendación originadas:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	3. Incumplimiento de normatividad relacionada, en cuanto a las demoras en el tiempo de legalización de las comisiones de servicios: <ul style="list-style-type: none"> - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y - La Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020. - Incumplimiento de la Actividad N° 7 del procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País”, código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019. - Incumplimiento de la Actividad N°. 5 del “Procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:02 con fecha de vigencia: 29/05/2020. 	4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto al tiempo de las legalizaciones de las comisiones.	DDH

Respuesta de la Dirección de Derechos Humanos al Informe Preliminar:

La Dirección con el MEM2020-24501-DDH-2400 del 4 de noviembre de 2020, expresa que se ha remitido correo electrónico a los funcionarios y contratistas de la Dirección, recordando la normatividad, documentación y tiempos establecidos para la legalización de las comisiones de servicio.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En vista de que la Dirección de Derechos Humanos no ha subsanado la observación y la información que reporta no permite la eliminación de la observación, la misma se mantiene y se debe consolidar en el plan de mejoramiento.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	2. Incumplimiento de normatividad relacionada, en cuanto a las demoras en el tiempo de legalización de las comisiones de servicios: <ul style="list-style-type: none"> - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y - La Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020. - Incumplimiento de la Actividad N° 7 del procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País”, código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019. - Incumplimiento de la Actividad N°. 5 del “Procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:02 con fecha de vigencia: 29/05/2020. 	4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto al tiempo de las legalizaciones de las comisiones.	DDH

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD

De acuerdo con el alcance de la presente visita, este tema sera abordado tanto para el aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Es importante aclarar que para las verificaciones se tuvieron en cuenta los parámetros de respuesta contemplados en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

“ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”

Para la verificación de la gestión de los requerimientos se tomaron en cuenta aquellos ingresados por el Aplicativo PQRSD y por el Sistema SIGOB, con corte al mes de septiembre 2020.

• **APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020**

Con corte al 30 de septiembre de 2020, ingresaron (2.514) requerimientos que cumplen con los criterios de PQRSD, de los cuales (2.217) fueron derechos de petición, (66) entes de control, (6) solicitud congresistas, (28) solicitudes de información y (133) respuestas a Mininterior; según se observa en la siguiente tabla:

RELACION DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON AL LA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS, CORTE SEPTIEMBRE DE 2020	
Tipo de requerimiento	Cantidad
Denuncia	41
Derecho de Petición	2.217
Entes de control	66
Petición de copias	1
Queja	5
Reclamo	12
Respuestas a Mininterior	133
Solicitud congresistas	6
Solicitud de información	28
Sugerencia	5
Total, general	2.514

A continuación, se observará el comportamiento de las PQRSD gestionadas según el tipo de requerimiento y el estado según reporte que arroja el Aplicativo PQRSD.

RELACION DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON AL CORTE SEPTIEMBRE DE 2020 DISCRIMINADO POR ESTADO SEGUN EL APLICATIVO PQRSD		
Tipo Requerimiento	Estado Respuesta	Cantidad
Denuncia	Respuesta dentro de términos.	26
	Respuesta fuera de términos.	8
	(en blanco)	7
Derecho de Petición	No Aplica	13
	Respuesta dentro de términos.	1.646
	Respuesta fuera de términos.	508
	(en blanco)	50
Entes de control	No Aplica	1
	Respuesta dentro de términos.	45
	Respuesta fuera de términos.	19
	(en blanco)	1
Petición de copias	(en blanco)	1
Queja	Respuesta dentro de términos.	5
Reclamo	Respuesta dentro de términos.	12
	Respuesta dentro de términos.	127
Respuestas a Mininterior	Respuesta fuera de términos.	4
	(en blanco)	2

RELACION DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON AL CORTE SEPTIEMBRE DE 2020 DISCRIMINADO POR ESTADO SEGUN EL APLICATIVO PQRSD		
Tipo Requerimiento	Estado Respuesta	Cantidad
Solicitud congresistas	Respuesta dentro de términos.	4
	Respuesta fuera de términos.	2
Solicitud de información	No Aplica	1
	Respuesta dentro de términos.	18
	Respuesta fuera de términos.	6
	(en blanco)	3
	No Aplica	1
Sugerencia	Respuesta dentro de términos.	4
Total, general		2.514

Según lo anterior, los derechos de petición son los requerimientos que más ingresaron a la Dirección (2.217), de lo cual se observó que, según el Sistema 1.646 tuvieron respuesta dentro del término legal, 508 por fuera del término, 50 tienen el estado en blanco, 13 según la base de datos del aplicativo tienen estado no aplica y 1 se relaciona como en blanco.

En cuanto al estado general (siguiente cuadro) de la gestión de los requerimientos por parte de la dependencia, encontramos que, según el Sistema, de las 2.514 PQRSD, 1.887 fueron contestadas dentro de términos y 547 por fuera de los mismos, 16 de ellas registran con estado no aplica y 64 pendientes de diligenciar la casilla.

CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON AL LA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS POR ESTADO	
Estado Respuesta	Cantidad
No Aplica	16
Respuesta dentro de términos.	1.887
Respuesta fuera de términos.	547
Pendientes diligenciar casilla	64
Total, general	2.514

La oportunidad general de respuesta de la dependencia, es de (20) días.

Posteriormente, se procedió a tomar una muestra de (40) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Radicado	Análisis OCI
EXT_S20-00024396-PQRSD-024329-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00010297-PQRSD-010237-PQR	Requerimiento contestado por fuera del termino legal.
EXT_S20-00002395-PQRSD-002364-PQR	Traslado por fuera del termino legal
EXT_S20-00000510-PQRSD-000503-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00011605-PQRSD-011544-PQR	Requerimiento contestado por fuera del termino legal.
EXT_S20-00033271-PQRSD-033196-PQR	Se archiva por ser de conocimiento
EXT_S20-00041556-PQRSD-041477-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00024455-PQRSD-024386-PQR	Se archiva por ser de conocimiento
EXT_S20-00030090-PQRSD-030017-PQR	Requerimiento contestado por fuera del termino legal.
EXT_S20-00015877-PQRSD-015813-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00023684-PQRSD-023618-PQR	Requerimiento contestado por fuera del termino legal.
EXT_S20-00037541-PQRSD-037464-PQR	Requerimiento sin respuesta en el Sistema
EXT_S20-00031739-PQRSD-031666-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00006518-PQRSD-006458-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00029345-PQRSD-029273-PQR	Requerimiento contestado por fuera del termino legal.
EXT_S20-00040968-PQRSD-040889-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00009154-PQRSD-009094-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00017860-PQRSD-017796-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00043821-PQRSD-043736-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00023668-PQRSD-023602-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00043261-PQRSD-043179-PQR	Requerimiento contestado por fuera del termino legal.
EXT_S20-00022782-PQRSD-022717-PQR	Requerimiento sin respuesta en el Sistema
EXT_S20-00049114-PQRSD-049016-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00028708-PQRSD-028637-PQR	Requerimiento contestado por fuera del termino legal.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Radicado	Análisis OCI
EXT_S20-00011649-PQRSD-011588-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00011653-PQRSD-011592-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00012079-PQRSD-012018-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00012081-PQRSD-012020-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00013168-PQRSD-013107-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00013173-PQRSD-013112-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00049067-PQRSD-048969-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00047113-PQRSD-047018-PQR	Solicitud en gestion
EXT_S20-00047115-PQRSD-047020-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00047144-PQRSD-047049-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00047146-PQRSD-047051-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00047159-PQRSD-047064-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00039692-PQRSD-039613-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00039731-PQRSD-039652-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00039879-PQRSD-039800-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.
EXT_S20-00039908-PQRSD-039829-PQR	Requerimiento contestado en los terminos legales.

Del análisis de la muestra se evidencia que:

- (27) requerimientos fueron respondidos dentro del término legal
- (7) requerimientos fueron contestados por fuera del término legal.
- (1) Solicitud en gestion.
- (1) Traslados fuera del termino.
- (2) Se archivan para conocimiento de la entidad.
- (2) No hay evidencia en el sistema.

• **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA - SIGOB**

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo corrido del año 2020, se recibieron (90) requerimientos en la Dirección de Derechos Humanos, donde las Peticiones de interés general o particular (15 días) representaron (25), seguidas de las solicitudes de entes de control y oficios con (14) cada uno y las remisiones por competencia (10), tal como se observa a continuación:

RELACION DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON AL LA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS CORTE SEPTIEMBRE DE 2020	
Tipo de Requerimiento	Cantidad
Denuncia	11
Derecho de Petición	5
Oficio	14
Peticiones de interés general o particular (15 días)	25
Queja	1
Remisión por competencia	10
Respuesta a comunicación	2
Solicitud de Concepto	1
Solicitud de información	1
Solicitud de Información de Entidades Públicas	5
Solicitud de Información por Parte de Congresistas	1
Solicitudes de Entes de Control	14
Total, general	90

Es importante anotar que el promedio de atención de requerimientos en el sistema SIGOB para lo corrido de 2020, es de (2) días.

Una vez surtidos los anteriores análisis, se procedió a tomar una muestra de 20 requerimientos, frente a lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Analisis OCI
EXTMI2020-25940	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-30877	Para informacion de la entidad

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Analisis OCI
EXTMI2020-30336	Para informacion de la entidad
EXTMI2020-30632	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-26849	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-26096	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-25902	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-22266	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-33160	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-33073	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-32732	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-32452	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-32103	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-31786	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-21108	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-21654	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-30458	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-9455	Respondida en terminos legales
EXTMI2020-27127	Para informacion de la entidad
EXTMI2020-20427	Respondida en terminos legales

Acorde a la revisión de la muestra analizada, se presentan como novedades, que (17) requerimientos fueron respondidos en términos y (3) son de carácter informativo.

Culminado el correspondiente análisis del tema, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>3. Según la información que arroja el aplicativo PQRSD para los requerimientos que ingresaron en el 2020, se evidenciaron que algunos fueron contestados por fuera del término legal, situación ésta, que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> <p>4. Según la información que arroja el aplicativo PQRSD para lo corrido del 2020, no se respondieron algunos de los requerimientos, situación ésta que vulnera lo establecido en la normatividad que para ello aplica, particularmente lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>5. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>6. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección.</p> <p>7. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p>	<p>DDH SAF OIP</p>


TEMA 5. TRAMITES Y SERVICIOS

Tema que se elabora teniendo en cuenta la información allegada por la Dirección de Derechos Humanos y por la Oficina de Información Pública del Interior, frente a los trámites y otros procedimientos administrativos, así como de los sistemas de información con los que cuenta la Dirección.

- **Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano**

Mediante el MEM2020-22260-DDH-2400, del 06 de octubre, con referencia “Respuesta MEM2020-21798-CCI-1200”, la Dirección de Derechos Humanos manifestó “...La Dirección de Derechos Humanos no cuenta con trámites y servicios de cara al ciudadano, en especial no expedimos ninguna clase de certificaciones, autorizaciones o certificados a la ciudadanía en general...”.

En el mismo sentido, la Oficina de Información Pública del Interior, mediante comunicado “MEM2020-22614-OIP-1300 del 13 de octubre”, con referencia “Respuesta Solicitud de Información MEM2020-21818-OCI-1200”

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

manifestó “(...) la Dirección de Derechos Humanos no cuenta con trámites ni consultas públicas inscritas en el SUI (...).”

- **Sistemas de Información**

Con el MEM2020-22614-OIP-1300 del 13 de octubre, la Oficina de Información Pública del Interior informó “(...) La Dirección de Derechos Humanos, está realizando pruebas funcionales sobre los módulos que conforman el sistema de información de derechos humanos que se encuentra en desarrollo por parte de la OIM. Este sistema de información debe ser entregado por el contratista al finalizar el mes de noviembre de 2020”.

Debido a los resultados arrojados por las visitas que la Oficina de Control Interno realizó a la Dirección de Derechos Humanos, correspondientes a las vigencias 2018 y 2019, se consideró pertinente solicitar ampliación de información a la Dirección sobre el estado del sistema de información de Derechos Humanos, acorde a lo contemplado en el Convenio M-1143 de 2013. Para ello, se emitió la comunicación “MEM2020-22656-OCI-1200 del 13 de octubre” con asunto “Solicitud de Información en el ámbito de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”.

Como respuesta, la Dirección de Derechos Humanos informó bajo el “MEM2020-22973-DDH-2400 del 16 de octubre” lo siguiente:

“(...) **b. Funcional.**

- *Pruebas y avances del sistema de información: El desarrollo del sistema de información se encuentra al 100%. A la fecha se han realizado pruebas y se encuentra sin errores de funcionamiento los componentes de: planeación (roles, directorio, focalización y mapeo de actores), asistencia técnica, proyectos, formación, seguimiento a documentos, Justicia y Paz. Están programadas durante el mes de octubre y primera semana de noviembre, pruebas conjuntas de los componentes de: fortalecimiento, subcomité de prevención, monitoreo, PIPP prediagnóstico, PNI y reportes.*


- *Finalización del convenio: de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido, para finales de noviembre se recibirá el sistema de información en funcionamiento con cero errores, dando lugar al inicio de la fase de implementación, socialización y capacitación a los servidores de la Dirección (...).”*

A su vez, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2020, la Dirección, remitió la ampliación de la descripción funcional del Sistema de Información, a través del suministro de los siguientes documentos:

- Anexo Nro. 1 Conceptualización y Requerimientos para el Desarrollo del Sistema de Información de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, de marzo de 2018.
- Avances Sistema de Información Dirección Derechos Humanos.

Se considera pertinente por parte de la Oficina de Control Interno, citar el estado de avance del sistema de información, en los mismos términos presentados por la Dirección de Derechos Humanos, así:

AVANCES SISTEMA DE INFORMACIÓN DIRECCION DERECHOS HUMANOS				
Módulo	Tipo	Sub-Módulo	Funcionalidad	Avance Desarrollo
Administración	Específico	N/A	Parametrización del Sistema	90%
Planeación	Transversal	Directorio	Registro y actualización del directorio conformado por los datos de las personas que trabajan en la Dirección (contratistas y de funcionarios de planta)	95%
		Focalización	Registro de territorios priorizados para el cumplimiento de metas de la Dirección por equipos de trabajo (regionalización)	100%
		Mapa de Actores	Registro de datos de los actores nacionales y territoriales en derechos humanos (instituciones, organizaciones sociales y cooperación internacional) y su oferta institucional.	95%
Seguridad	Específico	N/A	Creación y validación de roles.	90%
Estrategias Operativas.	Transversal	Asistencia Técnica	Registro, aprobación y seguimiento de la asistencia técnica.	100%

 El futuro es de todos Ministerio	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

AVANCES SISTEMA DE INFORMACIÓN DIRECCION DERECHOS HUMANOS				
Módulo	Tipo	Sub-Módulo	Funcionalidad	Avance Desarrollo
		Formación	Registro, aprobación, programación y seguimiento a estrategias de formación y formación por demanda.	90%
		Proyectos	Registro, aprobación, programación y seguimiento a los proyectos o iniciativas cofinanciación.	100%
		Seguimiento a Documentos	Registro y seguimiento a compromisos de la Dirección en el marco de documentos como Conpes, Sentencias, Autos Y Medidas Cautelares.	95%
Cementerios	Especifico	N/A	Registro, revisión y aprobación de diagnósticos multidimensionales y mapeos de cementerios.	95%
Justicia y Paz	Especifico	N/A	Registro y seguimiento a sentencias y recursos de apelación en el marco del Programa de Justicia y Paz. Registro y reporte de Datos Programa.	100%
Gestión Preventiva del Riesgo.	Especifico	Monitoreo del Riesgo	Registro de los ejercicios de Monitoreo de Riesgo realizados en los 32 departamentos del país.	100%
		Prediagnóstico y Diagnóstico del Riesgo	Captura y registro de información que permite realizar Diagnósticos de Riesgo, mediante el análisis interpretativo de riesgo que reúnen 4 variables, Dinámicas territoriales, Dinámicas de violencia, Análisis de los sujetos sociales en riesgo y análisis del Sistema de Garantías.	90%
		Planes Integrales de Prevención	Registro y seguimiento de los Planes Integrales de Prevención y Protección formulados en los territorios.	70%
		Subcomités de Prevención	Registro, control y seguimiento de los actos administrativos (decretos, ordenanzas, acuerdos) de creación de los subcomités, trazabilidad de la gestión mediante el seguimiento a jornadas de trabajo y registro y seguimiento de los planes de trabajo de los subcomités.	100%
Fortalecimiento Institucional para la Gestión en DDHH	Especifico	Instancias Territoriales de Derechos Humanos	Registro, control y seguimiento de los actos administrativos (decretos, ordenanzas, acuerdos) de creación de los subcomités, trazabilidad de la gestión mediante el seguimiento a jornadas de trabajo y registro y seguimiento de los planes de trabajo de las Instancias Territoriales en Derechos Humanos.	100%
Reportes	Transversal	N/A	Reportes en data, graficas, estadísticos y geo-referenciados de cada uno de los módulos descritos anteriormente.	70%
Tablero de Alertas y Control	Transversal	N/A	Seguimiento al cumplimiento de compromisos, tareas o actividades pendientes	60%
TOTAL, DE AVANCE				91%
*Reporte al 19 de octubre de 2020 – Fuente: Dirección de Derechos Humanos				

Tal como se evidencia en el cuadro anterior, el sistema de información presenta un avance de gestión del 91% y financiero del 97%, toda vez, que de los \$2.100.000.000 se han pagado \$2.030.000.000, quedando pendiente por pagar la suma de \$70.000.000.

A su vez, el 26 de octubre de 2020, se realizó una reunión donde participaron la Dirección de Derechos Humanos, la Subdirección de Gestión Contractual y la Oficina de Control Interno, en la cual se resolvieron dudas frente a la necesidad de liquidar el Convenio, el pago de los \$70.000.000 una vez se encuentre a satisfacción el sistema de información, el cual debe estar acompañado con un informe final por parte del supervisor y donde el supervisor se declare impedido en la liquidación del mismo, por hacer parte de la Subdirección de Gestión Contractual en la actualidad.

Con lo anterior se evidencia que, en cuanto al sistema de información, la Dirección de Derechos Humanos viene desarrollando las gestiones orientadas a la puesta a punto de su sistema, para lo cual cuenta con su respectivo plan de trabajo. No obstante, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar la necesidad de que la Dirección fortalezca la gestión, en especial, los mecanismos de control, de tal manera que asegure el logro de los objetivos trazados, considerando incluso, el establecimiento de señales de alerta para detectar de manera

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

oportuna la desviación o riesgos potenciales que impidan el cumplimiento de los objetivos trazados y facilitar así la toma de decisiones.

Resultado del análisis realizado por la Oficina de Control Interno al presente numeral, se considera pertinente señalar el siguiente aspecto:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		8. Fortalecer los mecanismos de control del proyecto, que aseguren la puesta a punto del sistema de información. 9. Activar alertas tempranas de cara al plan de trabajo formulado para la debida puesta en producción del sistema de información de Derechos Humanos, enmarcado en el convenio M-1143 de 2013. 10. Coordinar las gestiones orientadas a la liquidación del convenio M-1143 de 2013.	DDH OIP

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL

Para el desarrollo del presente punto, se solicitó tanto a la Dirección de Derechos Humanos, como a la Oficina de Información Pública del Interior que informaran cómo se viene dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014; a su vez, se verificó en la página web del Ministerio el cumplimiento de la publicación de la información de acuerdo con la matriz expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, la Dirección visitada con el MEM2020-22260-DDH-2400 del 6 de octubre, manifestó que en el numeral 2 denominado Información de Interés, 2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones, dispone de información relacionada con los ejes temáticos de Gestión Preventiva del Riesgo, Fortalecimiento Institucional y Comunitario, Cultura en DD. HH, Igualdad y no Discriminación; así con Publicaciones, Noticias y Galería de Fotos. Igualmente, la Dirección cuenta con la barra informativa del portal web del Ministerio con acceso a su Micrositio <https://derechoshumanos.mininterior.gov.co> donde el ciudadano tiene acceso a:

- Nosotros: Información general de la Dirección
- Atención al ciudadano: Información de los servicios y trámites del Ministerio
- Prensa: Galería de fotos, noticias y publicaciones
- Derechos Fundamentales: Transcripción de los 30 derechos incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Proyectos y programas: Información de las diferentes temáticas que desarrolla la Dirección
- Políticas Públicas: Relación de las políticas que impulsa

Adicionalmente, la Oficina de Información Pública del Interior, mediante MEM2020-22614-OIP-1300 del 3 de octubre, hizo referencia al cumplimiento de la publicación de información por parte de la Dirección de Derechos Humanos en los siguientes términos:

- Datos abiertos: La Dirección de Derechos Humanos no cuenta con información publicada en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co.
- Estudios, investigaciones y otras publicaciones: Cuenta con los ejes temáticos 1. Gestión Preventiva del Riesgo, 2. Fortalecimiento Institucional y Comunitario, 3. Cultura en DD. HH, Igualdad y no Discriminación, Publicaciones (Verificar si hay información del 2018 a la fecha para publicar), Noticias (Historial), Galería de Fotos (Esta desactualizada no publican desde 2018). Todos los Link anteriores están conectados al Micrositio de la Dirección de Derechos Humanos
- Convocatorias: Dentro de este ítem, La Dirección de Derechos Humanos, debe publicar "Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios". No registra publicación en el Calendario de la Pagina WEB.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Preguntas y respuestas frecuentes: Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta. La Dirección de Derechos Humanos no ha publicado información.
- Calendario de actividades: Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad. Deben quedar registrados en el Calendario de la Pagina WEB de la Entidad menú de Transparencia y acceso a la Información pública. No se reportan actividades por parte de la Dirección de Derechos Humanos.
- Información para niñas, niños y adolescentes: Si la Dirección de Derechos Humanos cuenta con información como noticias o videos dirigidos a población de niñas, niños o adolescentes se pueden publicar en el portal para niños de la entidad.
- Directorio de Agremiaciones, Asociaciones y otros grupos de Interés: Descripción: La Dirección de Derechos Humanos ha publicado información en este ítem, hay que verificar si se encuentra actualizada por los movimientos de personal que se han hecho en la entidad.
- Registro de Activos de Información: La Dirección de Derechos Humanos cumple con la información solicitada
- Índice de Información Clasificada y Reservada: La Dirección de Derechos Humanos cumple con la información solicitada
- Esquema de Publicación de Información: La Dirección de Derechos Humanos cumple con la información solicitada


Consultada la información disponible en el link de transparencia y acceso a la información pública frente a los requerimientos de la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto Min TIC 3564 de 2015, se pudo evidenciar que la Dirección tiene información pendiente de publicar, como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PENDIENTE DE PUBLICACION EN EL LINK DE TRANSPARENCIA		
Categoría	Subcategoría	Descripción
Información de interés	Datos abiertos	Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.
	Convocatorias	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.
	Preguntas y respuestas frecuentes	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.
	Glosario	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.
	Calendario de Actividades	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.
Estructura orgánica y talento humano	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.

De la información pendiente por publicar, se evidenció:

- En el micrositio de la Dirección se observa la publicación de información denominada “agenda de derechos”, la cual hace referencia a convocatorias adelantadas por la Dirección. Es necesario que dicha información también esté disponible en el link de transparencia dentro del botón destinado para convocatorias y calendario de actividades.
- El botón de convocatorias redirecciona al sitio de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras.
- En el glosario no se observa la incorporación de palabras claves relacionadas con la temática de derechos humanos.
- Se evidenció que se cuenta con un directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, sin embargo, este se encuentra desactualizado.

Por lo anteriormente mencionado, el tema de Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se concluye como se presenta a continuación:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5 Se comprobó incumplimiento en la publicación dentro del link de Transparencia y acceso a la información pública, de información relacionada con datos abiertos, convocatorias, preguntas y respuestas frecuentes, glosario y calendario de actividades; lo cual incumple con las disposiciones dadas por la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.	11. Verificar la pertinencia de actualización de la información relacionada con directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. 12. Adelantar la gestión necesaria para asegurar que la información disponible en el micrositio de la Dirección repose en el link de transparencia del Ministerio conforme a la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación.	DDH OIP

TEMA 7. ALMACEN - INVENTARIOS

Para el desarrollo del presente tema, se toma la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Derechos Humanos.

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Almacén- reporta a esta Oficina de Control Interno el inventario asignado a la Dirección de Derechos Humanos, un total de 521 elementos devolutivos por un valor total de \$1.628.161.434, distribuido así:

INVENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
Descripción	Unidades	Valor
Equipos de Computación	194	\$ 361.003.645
Equipos de Comunicación	66	23.282.809
Equipos y Maquinaria de Oficina	4	27.239.012
Muebles y Enseres	253	101.358.731
Licencias	3	54.018.179
Software	1	1.061.259.058
TOTAL		\$1.628.161.434

La Dirección de Derechos Humanos con el MEM2020-22260-DDH-2400 de fecha 6 de octubre, reporta en archivo pdf de 32 páginas, un total de 521 artículos devolutivos con un valor de \$1.628.161.434, lo que coincide con la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera.


De igual manera, la Dirección reporta un total de 22 teléfonos satelitales con un valor de \$372.902.215.12 los cuales se encuentran en el Programa de Justicia y Paz, a nombre de personas protegidas.

Por lo anteriormente analizado, en los listados aportados por la Dirección de Derechos Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia que aún se encuentran elementos devolutivos a nombre de funcionarios que fueron trasladados a otras dependencias, ya que aceptaron encargos.

Por otra parte, con el MEM2020-22657-OCI-1200 del 13 de octubre, se solicitó a la Subdirección Administrativa sobre el estado de dos vehículos que en la visita de asesoría, evaluación y seguimiento del 2019 quedaron, pendientes de hacer la revisión física y de unos teléfonos satelitales que en su momento no se tenía trazabilidad de los controles para poder determinar su estado, si estaban o no en poder de las personas protegidas.

La Subdirección Administrativa y Financiera da respuesta a la solicitud de información con el MEM2020- 23397-SAF-4040 del 22 de octubre, donde señalan a nombre de quien se encuentran los bienes devolutivos.

En cuanto al vehículo de placas OBF701, informan que el protegido dejó abandonado dicho bien en un parqueadero de la ciudad de Cali por fallas desde el año 2010; sobre el vehículo de placas BRD749, se informa

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

que este bien fue entregado a la Unidad Nacional de Protección en acta del 1 de marzo de 2013 para su custodia, mientras se hace el traslado definitivo.

Sobre los teléfonos satelitales, que se encuentran en el inventario del programa de Justicia y Paz a nombre de personas protegidas por dicho programa, la Subdirección informa que solicitó a la Dirección de Derechos Humanos, información actualizada de dichos elementos para así mismo poder darlos de baja, de los bienes del Ministerio del Interior en cumplimiento a la normativa vigente.

Una vez realizado el análisis, a continuación, se detalla el cuadro resumen de este tema de Almacén General:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6 Incumplimiento de las actividades N°. 5 "Reintegrar al almacén o trasladar el bien", N° 7 "Dar de baja" del procedimiento "Gestión de Bienes, código GR-RA-P1, versión 8, vigente desde 01/07/2016".	13. Llevar a cabo la actualización de los bienes devolutivos de la Entidad.	DDH SAF

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL

Para la respectiva visita, se verificó la Tabla de Retención Documental – TRD de la Dirección y la composición física del archivo, según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019.

Es importante anotar que, en el requerimiento inicial de información, respondido por la Dirección de Derechos Humanos con MEM2020-22260-DDH-2400, se solicitó el Formato Único de Inventario Documental el cual no fue adjuntado. La Dirección suministró un acta suscrita el 17 de septiembre de 2020 por dos contratistas, uno del Grupo de Conservación Documental y otro de la Dirección de Derechos Humanos, documento que no sirvió como evidencia para ser comparado con la TRD y realizar la respectiva verificación de la implementación y actualización de esta.

• Tabla de Retención Documental – TRD

Según la verificación realizada, se procedió a la verificación de la composición de la Tabla de Retención Documental - TRD de la Dirección, la cual tiene la siguiente composición:

ESTRUCTURA TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	
SERIES SUBSERIES	TIPOS DOCUMENTALES
2400-110-16	Actas de Comités Técnicos y/o Grupos Interinstitucionales de apoyo
2400-110-20	Actas de Consejos, Comités y Comisiones Intersectoriales y/o Nacionales
2400-115-40	Resoluciones
2400-160-48	Alertas y Vías de Hecho de violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
2400-165-12	Apelación de Actos Administrativos
2400-170-54	Asesoría y Asistencia Técnica en Prevención del Riesgo de Violación de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
2400-170-84	Asesoría y Asistencia Técnica para la Implementación Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
2400-250-12	Conceptos Técnicos y/o Jurídicos
2400-290-28	Divulgación y Promoción de las Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
2400-315-20	Estudios e Investigaciones en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
2400-410-12	Informes de Gestión
2400-410-16	Informes de Secretaría Técnica de Consejos, Comités y/o Comisiones Nacionales
2400-410-20	Informes de Seguimiento y Evaluación
2400-510-12	Peticiones Quejas Reclamos y Solicitudes — PQRS
2400-510-16	PQRS a la Secretaría Técnica de los Consejos, Comités y Comisiones Intersectoriales y/o Nacionales
2400-530-16	Proyecto Documento de Política Publica en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

ESTRUCTURA TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	
SERIES SUBSERIES	TIPOS DOCUMENTALES
	Humanitario
2400-560-12	Programa de Protección para Víctimas y Testigos de 975 de 2005
2400-570-08	Proyecto de Decreto
2400-570-12	Proyecto de Ley y/o Acto Legislativo

Acorde a lo anterior, la Dirección de Derechos Humanos cuenta con 19 series y subseries documentales, las cuales no se pudieron comparar con el Formato Único de Inventario Documental FUID, ya que este no fue suministrado.

- **Formato Único de Inventario Documental FUID**

Como se indicó, el FUID no fue proporcionado por parte de la dependencia, aun así, se evidenció acta suscrita entre la Dirección de Derechos Humanos y el Grupo de Conservación Documental, la cual menciona que para los años 2017, 2018 y 2019, en cuanto al levantamiento y captura de inventarios en carpeta compartida, se observa la existencia del levantamiento de inventarios por fuera del FUID original, los cuales se denominan Justicia y Paz, Tutelas, Vehículos, PQRyS, Actas de Comité Técnico (UP-PCC), Asistencias técnicas.

Así mismo, se hace referencia que los inventarios mencionados fueron levantados en estado natural, ubicados de esta forma en la carpeta compartida por instrucciones del Coordinador de Gestión Documental, según la información suministrada por la encargada del archivo de gestión, y que se deben unificar los inventarios levantados ya que se observa que se elaboraron hojas de cálculo para 3 ó 4 cajas con los mismos temas o asuntos.

- **Composición del Archivo de la Dirección de Derechos Humanos, según Diagnóstico Integral de Archivo**

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, frente a lo anterior, se encontró lo siguiente:


- La Dirección de Derechos Humanos cuenta con 195 metros lineales, lo que equivale al 4,9% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- La Dirección de Derechos Humanos tiene archivo de Gestión entre los años 2009 y 2019, lo cual indica que posiblemente existan fondos acumulados.
- El nivel de organización del archivo de la Dirección de Derechos Humanos es de 0, lo cual significa que se encuentra sin intervenir.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0	1	2	3	4	5	NIVEL TOTAL
SIN INTERVENIR	CLASIFICADO	ORDENADO	DEPURADO	FOLIADO - ROTULADO	FUID	

La anterior clasificación, es la contemplada en la ficha para el levantamiento de la información “calificación” por serie documental, según el Diagnóstico Integral de Archivo.

Resultado del análisis realizado, el presente numeral concluye respecto a la gestión documental de la Dirección, como se detalla a continuación:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	7- Los Formatos Únicos de Inventario Documental - FUID de la Dirección de Derechos Humanos no se encuentran actualizados, esto vulnera lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de	14. Realizar la transferencia y/o eliminación de los fondos acumulados en caso de existir. 15. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda la	DDH SAF

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	Archivo.	intervención inmediata de estos y aquellos acumulados, todo esto acorde con los parámetros de Gestión Documental aplicables.	

TEMA 9. CONTRATACIÓN

Mediante MEM2020-21798-OCI-1200 del 1 de octubre, se solicitó a la Dirección de Derechos Humanos - DDH que informara que contratos y/o convenios, incluidos los contratos de prestación de servicios, se suscribieron hasta el mes de septiembre de 2020, con cargo a la citada dependencia. En igual sentido, se solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual mediante MEM2020-21803-OCI-1200 del 01 de octubre.

La Dirección mediante MEM2020-22260-DDH-2400 de octubre 7, informó que con cargo a la Dirección se cuenta con ochenta y siete (87) contratos de prestación de servicios profesionales y los convenios interadministrativos 1043 de 2020 suscrito con RTVC, el 978 de 2020 suscrito con la CCI, el 1041 de 2020 suscrito con la UNAD y el contrato 895 del 2019, suscrito con el consorcio OPL, que se encuentra aún vigente.

Por su parte la Subdirección de Gestión Contractual - SGC, con MEM2020- 22255 - SGC-4010 de octubre 6, coincidió en lo informado por la Dirección, en lo referente a los contratos de prestación de servicios profesionales, dando cuenta de la suscripción de los ochenta y siete (87) contratos.

- **Contratos de Prestación de Servicios**

La muestra de contratos de prestación de servicios profesionales fue seleccionada, teniendo en cuenta criterios como, el monto o valor del contrato, el objeto y su duración; de ese universo contractual, descrito anteriormente, se tomó una muestra de diez (10) contratos de prestación de servicios suscritos por la Dirección, con corte a septiembre de 2020, por lo que se realizó el análisis de estos, como se relacionan a continuación:


MUESTRA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020				
76 de 2020	92 de 2020	99 de 2020	173 de 2020	220 de 2020
263 de 2020	369 de 2020	631 de 2020	645 de 2020	659 de 2020

De los contratos analizados, se pudo evidenciar que se ha dado cumplimiento a las etapas precontractual y contractual. En cuanto a la fase precontractual, revisada la documentación disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidenció cumplimiento en la publicación de los requisitos de la etapa precontractual, y aquellos de la fase de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del correspondiente registro presupuestal, así como aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio).

Respecto a la etapa contractual, una vez revisados los documentos cargados en el SECOP II, se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción, en cinco (5) de los diez (10) contratos que conforman la muestra; lo cual refleja incumplimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos, así como del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad en el SECOP.

Finalmente se evidenció que, de la muestra seleccionada, no todos los contratos de prestación de servicios suscritos para la vigencia 2020, se encuentran en ejecución, ya que se presenta una terminación anticipada correspondiente al contrato 92 del 2020. En todos los demás, no se han presentado adiciones ni suspensiones y su ejecución se viene desarrollando con toda normalidad.

Así mismo, se pudo verificar en el SECOP que, en ninguno de los diez contratos seleccionados en la muestra, los contratistas hayan cumplido con su obligación de reportar si se encontraban incurso en alguna causal de

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

conflicto de intereses; tampoco se encontró publicada su declaración de renta, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2, de la Ley 1213 de 2019.

Respecto de los Convenios Interadministrativos suscritos por la Dirección durante el periodo al que se concreta la presente visita, se pudo corroborar que solo se celebraron tres (3), los cuales ascendieron a una suma superior a \$13.900.000.000 comprometiendo recursos del estado en todos ellos. El cuarto y último convenio estudiado, se suscribió en el 2019 y se prorrogó y adicionó hasta el 2020; frente al mismo, la Dirección de Derechos Humanos, aportó la suma de \$3.733.262.510, a continuación, pasamos a estudiar cada uno de ellos:

- **Contrato Interadministrativo 978 del 2020 suscrito con la Corporación Colombia Internacional- CCI**

Etapas Precontractual:

Descripción de la necesidad del Contrato

Con el fin de apoyar el desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyeran a subsanar las graves violaciones de derechos humanos en Colombia, la Dirección suscribió el contrato interadministrativo No. 1366 de 2019 con la Corporación Colombia Internacional, cuyo objeto consistió en “Contratar los servicios de validación, selección y ejecución iniciativas para la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos en territorios priorizados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior” a través del cual se implementaron acciones positivas en el territorio nacional.

Ahora bien, teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la vigencia 2019 y debido a que la Dirección ha realizado las acciones de análisis y diagnóstico a fin de identificar sectores poblaciones vulnerables y zonas territoriales con mayor riesgo que requieren atención e inversión prioritaria para el fortalecimiento de la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, resulta necesario darle continuidad a la formulación selección y ejecución de proyectos que permitan materializar la promoción, el respeto y garantía de los derechos humanos en municipios priorizados del territorio nacional.

En ese orden de ideas, mediante la celebración del contrato interadministrativo, la Dirección tiene previsto desarrollar unos ejes temáticos, que para su desarrollo se previó invertir un total de \$6.206.519.000, por medio de los cuales se logrará beneficiar, con actividades para la promoción del desarrollo social y económico, así como la seguridad y prevención de riesgos, un total aproximado de 10.900 personas entre niños, niñas y adolescentes, líderes(as) y defensores(as) de derechos humanos, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas y del sector LGBTI, ubicadas en por lo menos 60 municipios de 19 departamentos.


Por todo lo expuesto, el Ministerio del Interior requiere contar con el apoyo en la realización de las actividades mencionadas a continuación y que en síntesis corresponde a la formulación, selección y ejecución de proyectos y actividades en territorios priorizados en pro de contribuir a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de la población vulnerable y en situación de riesgo en Colombia.

Una vez examinada la documentación se observa que tanto el proceso de selección, como el contrato que se suscriba en consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente documento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Convenios o contratos interadministrativos* “. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

Etapas Contractual:

Suscripción del Contrato: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 21 de agosto de 2020, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Objeto del Contrato: Contratar los servicios para la formulación, selección y ejecución de proyectos que promuevan el respeto y garantía de los derechos humanos en territorios priorizados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Valor del Contrato: \$6.206.519.000, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1420, 11120, 11020, 10820 y 10920 del 25 de junio de 2020.

Garantías: Las garantías pactadas son las usuales en este tipo de contratos entre entidades estatales a saber: cumplimiento y calidad del servicio por el 20% del valor del contrato; pago de prestaciones sociales el 5% y la responsabilidad civil extracontractual hasta 500 SMMLV.

Forma de Pago: Un primer pago, equivalente al 35% del valor total del mismo, por la suma de \$2.172.281.650. Un segundo pago, equivalente al 60% del valor total del mismo, por \$3.723.911.400 y un tercer y último pago, equivalente al 5% del valor de este, por la suma de \$310.325.950.

Plazo de Ejecución y Liquidación: Hasta el 31 de diciembre del 2020. Se liquidará dentro de los 6 meses siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Se evidenció, que se dio cumplimiento a los requisitos precontractuales, como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo, así como los contractuales, entre ellos, la minuta del contrato, todo lo cual evidencia igualmente, el cumplimiento de las etapas de conformidad con el “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

Ejecución:

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el SECOP II. Igualmente, no se registra en el mismo sistema, que se hayan colgado documentos referentes a modificaciones, adiciones o suspensiones o alguna otra circunstancia que impidiera el normal desarrollo del contrato.

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

De otra parte, se evidenció que la totalidad de documentos (pre contractuales y contractuales), fueron publicados en el SECOP, pero en realidad este formato no permite establecer con veracidad la fecha real en que fueron publicados, como sí se permitía con anterioridad, para de este modo poder determinar si se contravino lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala que deben ser publicados, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

Contrato Interadministrativo 1041 de 2020, suscrito con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

La Dirección de Derechos Humanos de acuerdo con lo establecido en el decreto 2340 de 2015, tiene dentro de sus funciones “(...) 5. Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos. (...) 10. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas”.

De conformidad con lo mencionado, el Ministerio del Interior a través de sus diferentes direcciones, busca reconocer, proteger y garantizar una política de prevención y promoción frente a las diferentes poblaciones objeto de la Entidad, logrando incentivar el crecimiento social de cada una de las poblaciones objeto, y así mismo el empoderamiento y fortalecimiento de éstas.

En este orden de ideas, el enfoque diferencial puede entenderse como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales.

Es así como, la Escuela de líderes busca que los diferentes beneficiarios se conviertan en actores positivos y replicadores que generen un mayor impacto social a lo largo del territorio nacional, fortaleciendo de esta forma el tejido social y el desarrollo comunitario, para garantizar de forma efectiva el cierre de brechas entre la población objeto y el resto del país. Al respecto se destaca que dentro de la población objeto se encuentran las comunidades étnicas de la nación, las organizaciones religiosas, la comunidad LGBTI, líderes sociales, comunales y ediles.

De conformidad con lo señalado, y en virtud del procedimiento establecido en el estudio del sector, fue elegida la UNAD como Entidad idónea para llevar a cabo el proyecto de ESCUELA DE FORMACIÓN del Ministerio del Interior, Institución de Educación Superior que cuenta con la experiencia y el equipo humano y técnico requerido para llevar a cabo el proyecto del Ministerio y satisfacer la necesidad evidenciada por éste.

Revisada la información que se encuentra publicada en el SECOP, se evidenció que se adelantaron las actividades tanto para la etapa precontractual como contractual, pues obran la propuesta del contratista, la matriz de riesgo, resolución de justificación de contratación, análisis del sector, estudios previos, CDP, verificación del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los UNSPSC No 90111500 y 93141706. Igualmente, minuta del convenio, revisión y aprobación de garantías.

Así las cosas, se observa que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicione y reglamenten las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente documento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Convenios o contratos interadministrativos. “La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”*

Etapas contractuales:

Suscripción del Contrato: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 4 de septiembre de 2020, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:

Objeto: El contratista se obliga con la Entidad a llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la estructuración, diseño e implementación de los procesos de educación continuada enmarcados dentro del desarrollo de la Escuela de Formación de Líderes del Ministerio del Interior.

Valor del Contrato: \$7.521.000.000.

Garantías: Las garantías pactadas son las usuales en este tipo de contratos entre entidades estatales a saber: cumplimiento y calidad del servicio por el 20% del valor del contrato; pago de prestaciones sociales el 5%.

Forma de Pago: Un primer pago, equivalente al 40% del valor total del mismo. Un segundo pago, equivalente al 40% del valor total del mismo y un tercer y último pago, equivalente al 20% del valor de este.

Plazo de Ejecución y Liquidación: Hasta el 31 de diciembre del 2020. Se liquidará dentro de los 6 meses siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Ejecución:

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el Secop II. Igualmente, tampoco se registran en el mismo sistema, que se hayan colgado documentos referentes a modificaciones, adiciones o suspensiones o alguna otra circunstancia que impida el desarrollo del contrato.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

De otra parte, se evidenció que la totalidad de documentos (pre contractuales y contractuales), fueron publicados en el SECOP, pero en realidad este formato no permite establecer con veracidad la fecha real en que fueron publicados, como sí se permitía con anterioridad, para de este modo poder determinar si se contravino lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala que deben ser publicados, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

Contrato Interadministrativo 1043 de 2020 suscrito con Radio y Televisión de Colombia - RTVC


El Ministerio del Interior, tiene como objetivo “adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política, planes, programas, y proyectos en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2340 de 2015, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior tiene entre otras funciones, i) desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos y ii) establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno.

El 19 de noviembre de 2018, el actual gobierno puso en marcha el Plan de Acción Oportuna – PAO, para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas con la firma del Decreto 2137 del 2018. En uno de sus ejes, se especifica una estrategia de no estigmatización, el objetivo orientador de esta estrategia es transformar los estereotipos negativos asociados a la labor de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, lo cual atenta contra su labor e interfiere negativamente en las acciones de protección. Por estas razones se ha creado una campaña de comunicación con el objetivo de visibilizar el ejercicio del liderazgo social, disminuir la estigmatización del ejercicio de la labor que ejercen los defensores de derechos humanos, contribuir a generar una percepción positiva de las entidades públicas, empresas privadas y ciudadanía en general hacia los líderes sociales y aportar herramientas comunicativas a la ciudadanía para el autocuidado, cuidado y protección de los líderes.

Por lo anterior, para el desarrollo de esta estrategia, la Dirección de Derechos Humanos evidencia la necesidad de adelantar las siguientes acciones para reconocer la labor de los líderes sociales y combatir el fenómeno de estigmatización, a través de i) la divulgación de una campaña generará una noticia de alto impacto sobre los resultados del PAO, a nivel nacional, ii) la ejecución de un plan de medios que incluye el código cívico del video de líderes. El plan de medios se realizará con emisoras locales y comunitarias de los 13 departamentos priorizados. Con los medios locales se realizará free press. Cuñas radiales, acompañada de una campaña digital, y iii) una campaña de divulgación de la oferta institucional del PAO y de esta manera, lograr sinergia y articulación tanto con las entidades e instituciones del orden nacional e internacional, como con las comunidades y sociedad civil en general para el desarrollo del plan.

Finalmente, en el marco de la política pública de protección integral y garantías para líderes sociales, comunales, periodistas y defensores de derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones que tienen que velar por la protección de las personas, la Dirección, tiene a cargo realizar la Campaña "Red Nacional de Protección. Un compromiso por Colombia" a partir de la propuesta de Política Pública de Protección de Garantías para Líderes Sociales (Conpes para protección de líderes sociales)

Revisada la información que se encuentra publicada en el SECOP, se evidenció que se adelantaron las actividades de la etapa precontractual y de la contractual, pues obran la propuesta del contratista, la matriz de riesgo, resolución de justificación de contratación, análisis del sector, estudios previos, CDP, verificación del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones. Igual, la minuta del convenio, revisión y aprobación de garantías. Por lo anterior, se observa que el proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Interior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente documento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Convenios o contratos interadministrativos*. “La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

Etapas contractuales:

Suscripción del Contrato: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 8 de septiembre de 2020, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:

Objeto: Pautar y divulgar en los diferentes medios masivos de comunicación, incluidos los medios digitales, alternativos, en exteriores y nuevos medios (multiplataforma) de orden nacional, regional, local y comunitario, los planes programas, y los proyectos y oferta institucional del Ministerio del Interior.

Valor del Contrato: \$3.731.076.457.

Garantías: Las garantías pactadas son las usuales en este tipo de contratos entre entidades estatales a saber: cumplimiento y calidad del servicio por el 20% del valor del contrato; pago de prestaciones sociales el 5%.

Forma de Pago: Se pactaron pagos mensuales contra facturación presentada por los servicios efectivamente prestados.

Plazo de Ejecución y Liquidación: Hasta el 15 de diciembre del 2020. Se liquidará dentro de los 6 meses siguientes a la finalización de este.

Ejecución:

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el SECOP II. Igualmente, tampoco se registran en el mismo sistema, que se hayan colgado documentos referentes a modificaciones, adiciones o suspensiones o alguna otra circunstancia que impida el desarrollo del contrato.

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.


De otra parte, se evidenció que la totalidad de documentos (pre contractuales y contractuales), fueron publicados en el SECOP, pero en realidad este formato no permite establecer con veracidad la fecha real en que fueron publicados, como sí se permitía con anterioridad, para de este modo poder determinar si se contravino lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala que deben ser publicados, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

Contrato Interadministrativo 895 del 2020 suscrito con el Consorcio OPL-2019

Etapas Precontractuales

Se adelantó proceso de licitación No 001 de 2019, el cual surtió las etapas de este y se expidió la Resolución No. 0516 de abril 9 de 2019, que ordena la apertura del mencionado proceso, con observaciones presentadas por los proponentes al pliego de condiciones y las adendas correspondientes, propuestas de oferentes, informe de evaluación comité técnico, respuestas a observaciones preliminares e informe definitivo de evaluación del comité técnico.

De igual manera, se evidenció que cada una de las dependencias aportantes, sustentó la inversión efectuada, conforme a las necesidades que pretende satisfacer atendiendo a su Plan de Acción, requiriendo la ejecución de diferentes eventos a nivel nacional, todo lo cual se plasmó en los estudios previos, evidenciándose que la

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

necesidad a suplir se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los códigos 80141607, 80141902, 90111500 y 90111600.

Etapa Contractual

La licitación culminó con la expedición de la Resolución 913 de junio 18 de 2019, por la cual se adjudicó el proceso de licitación 001 de 2019 al Consorcio OPL, procediendo a suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios 895 en junio 26 de 2019, con el CONSORCIO OPL-2019, resaltándose lo siguiente:

Objeto: Objeto: “Prestación de servicios de operador logístico que se encargue de suministrar al Ministerio la alimentación, alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos y multimodales, material de apoyo y todas aquellas acciones inherentes a la actividad a contratar, para el cabal cumplimiento de las actividades (eventos y reuniones) que debe realizar el Ministerio del Interior, y los Fondos a su cargo y aquellos en que la entidad haga parte”.

Plazo: Hasta diciembre 31 de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos o lo que primero ocurra, contabilizado desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: \$22.231.789.421.

Forma de pago: Se pagará por mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura y de manera independiente por cada una de las áreas de la entidad, junto con el informe de actividades con los respectivos soportes previa presentación que acredite el pago de seguridad social integral y parafiscales y si es del caso certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Garantías: Cumplimiento: 20% vigencia del contrato más 6 meses; Pago Salarios y Prestaciones Sociales: 5% vigencia del contrato más 3 años; Calidad y servicio: 20% vigencia y seis meses más; Responsabilidad Civil extracontractual: 5% por la duración del contrato. Se evidenció el otorgamiento de la respectivas Pólizas y su aprobación.

Visto lo anterior, se observa que las etapas precontractual y contractual se adelantaron de conformidad con la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, encontrándose publicados: la resolución de apertura de licitación, el análisis de sector económico, los estudios previos, la resolución de adjudicación del proceso de licitación, la minuta del contrato, verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la constitución y aprobación de las correspondientes garantías, expedición del registro presupuestal y la publicación de estos documentos en el SECOP, lo que evidencia que la Subdirección de Gestión Contractual viene dando cumplimiento a lo establecido en el “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios.” código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

Ejecución contractual


En cuanto a la etapa de ejecución contractual, esta inicia una vez legalizado el contrato, continúa con la designación del supervisor y termina con la suscripción del acta de liquidación.

En el desarrollo de la presente visita se evidenció lo siguiente:

Prórrogas: Se presentaron 2 prórrogas así: La primera suscrita en diciembre 30 de 2019 hasta enero 31 de 2020, la segunda de enero 24 de 2020 prorrogando el contrato hasta febrero 29 de 2020.

Adiciones y valor total del contrato: El valor inicial del contrato fue de \$22.231.789.420. Durante su ejecución presentó 5 adiciones en diferentes fechas, conllevando a que el valor total del contrato ascendiera a \$33.334.872.276.

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el Secop II. En dicho sistema, en la casilla correspondiente a documentos de ejecución del contrato, aparecen colgados documentos referentes a las garantías que el contratista debe suscribir para poder dar inicio al contrato, pero que en nada hacen relación a la

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

ejecución de este. De otro lado, frente a este contrato, en el sistema, si se registran colgadas siete (7) modificaciones, las cuales se realizaron entre el 5 de septiembre de 2019 y el 31 de enero del 2020.

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

De otra parte, se evidenció que la totalidad de documentos (pre contractuales y contractuales), fueron publicados en el SECOP, formato que no permite establecer con veracidad la fecha real en que fueron publicados, para poder determinar si se contravino lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala que deben ser publicados, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

Liquidación Contractual

Conforme a lo pactado en el contrato, se estableció que la liquidación se debe realizar dentro de los seis meses siguientes a partir del cumplimiento del plazo de ejecución. Como quiera que el contrato terminó el 29 de febrero de 2020, se encuentra dentro de los términos para adelantar la liquidación, por lo que se recomienda darle trámite, atendiendo lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

Tema de contratación, que se concluye con las siguientes observaciones y recomendaciones determinadas:


FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>9. Incumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, artículo 2.1.1.2.1.8, el cual dispone: “<i>Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato</i>”. Lo anterior, evidenciado en la ausencia de documentos de la ejecución contractual en la información publicada en el SECOP II.</p> <p>10. Incumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013, Capítulo VII Publicidad, artículo 19 Publicidad en el Secop, el cual dispone “<i>la Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición</i>”. Lo anterior, evidenciado en la publicación tardía de la documentación contractual del Contrato Interadministrativo 895 del 2020 suscrito con el Consorcio OPL-2019.</p>	<p>16. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Dirección de Derechos Humanos, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos.</p> <p>17. Dar aplicación al Procedimiento “<i>Supervisión a la Ejecución Contractual</i>” GC P3 versión 2, vigente desde 21/12.</p>	DDH SGC

Respuesta Dirección de Derechos Humanos al Informe Preliminar:

La Dirección bajo MEM2020-24501-DDH-2400 del 4 de noviembre, frente al punto de Contratos de Prestación de Servicio, manifiesta que ha remitido correo electrónico a los funcionarios y contratistas de la Dirección, recordándoles, en el caso de los contratistas la obligación de incorporación en el módulo “ejecución contractual” al interior de la plataforma SECOP II, de los documentos de ejecución contractual, desde el momento de la suscripción del contrato hasta su finalización, y a los profesionales que ejercen funciones de supervisión la verificación mensual de esa incorporación.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Derechos Humanos, se observa gestión frente a la observación, sin embargo, la misma se mantiene toda vez, que no se ha eliminado la causa y por tanto, queda para elaboración del plan de mejoramiento.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>8. Incumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, artículo 2.1.1.2.1.8, el cual dispone: <i>“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”</i>. Lo anterior, evidenciado en la ausencia de documentos de la ejecución contractual en la información publicada en el SECOP II.</p> <p>9. Incumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013, Capítulo VII Publicidad, artículo 19 Publicidad en el Secop, el cual dispone <i>“la Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”</i>. Lo anterior, evidenciado en la publicación tardía de la documentación contractual del Contrato Interadministrativo 895 del 2020 suscrito con el Consorcio OPL-2019.</p>	<p>16. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Dirección de Derechos Humanos, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos.</p> <p>17. Dar aplicación al Procedimiento <i>“Supervisión a la Ejecución Contractual “GC P3 versión 2, vigente desde 21/12”</i>.</p>	DDH SGC


TEMA 10. RIEGOS

El presente tema se desarrolla teniendo en cuenta los riesgos de procesos, así como el seguimiento y monitoreo de estos, los cuales se obtienen de la información disponible en la página web del Ministerio del Interior, la información registrada por la Oficina Asesora de Planeación y la información reportada por la Dirección de Derechos Humanos.

- **Riesgos de Proceso**

La verificación de los riesgos de proceso, se analiza teniendo en cuenta la información disponible en la página web del Ministerio del Interior en materia de riesgos y en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación \\192.168.18.166\oap\Backup_SIGI\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS; así como lo manifestado por la Dirección de Derechos Humanos mediante MEM2020-22260-DDH-2400 del 6 de octubre de 2020, donde se evidenció que la Dirección para la vigencia 2020, cuenta con un (1) riesgo de gestión, ubicado en zona de riesgo residual baja con tres (3) actividades de control y un (1) riesgo de corrupción, ubicado en zona de riesgo residual moderada, con dos (2) actividades de control los cuales hacen parte del proceso de Definición, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas, tal como se observa a continuación:

RIESGOS DE GESTIÓN Y DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS					
Riesgo	Clase de Riesgo	Actividad de Control	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
Desarrollar asistencia técnica sin el cumplimiento de las condiciones previstas para su realización.	Gestión	El profesional líder del proyecto hace seguimiento a la actuación en territorio según la necesidad, en caso de que persista la falta se tomaran las acciones que aseguren la adecuada implementación de los proyectos que lidera la Dirección, de lo cual se dejan las evidencias generadas por cada una de las acciones realizadas.	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Baja
		El profesional líder del proyecto implementa un mecanismo de registro de ejecución de las acciones y consolida mensualmente los avances, con el propósito de contar con información para la toma de decisiones. Este registro en sí sería la evidencia de las acciones realizadas. En caso de detectarse desactualización del registro, se procede a su actualización inmediata.			

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

RIESGOS DE GESTIÓN Y DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS					
Riesgo	Clase de Riesgo	Actividad de Control	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
		El profesional líder del proyecto implementa un mecanismo de registro de ejecución de las acciones y consolida mensualmente los avances, con el propósito de contar con información para la toma de decisiones. Este registro en sí sería la evidencia de las acciones realizadas de manera conjunta con los formatos previstos de asistencia técnica. En caso de detectarse desactualización del registro, se procede a su actualización inmediata.			
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficios a nombre propio o de terceros con el fin de recibir prioritariamente un servicio que ofrece la Dirección de Derechos Humanos a personas, instituciones u organizaciones con la que se adelanta gestiones.	Corrupción	El profesional líder del proyecto aplica rigurosamente los criterios de priorización cada vez que se planifica y ejecuta la asistencia técnica a los territorios que demandan acciones en materia de DDHH, según el plan de acción de la Dirección, con el propósito de prevenir posibles acciones inadecuadas, de lo cual se conservan las evidencias en la programación de dichas asistencias. El profesional líder del proceso aplica rigurosamente los criterios de priorización cada vez que se planifica y ejecuta la asistencia técnica a los territorios que demandan acciones en materia de DDHH, según el plan de acción de la Dirección, con el propósito de prevenir posibles acciones inadecuadas, de lo cual se conservan las evidencias en la programación de dichas asistencias.	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Moderada

Adicional, la Dirección manifestó que por recomendación de Control Interno producto del Informe de Evaluación a la Gestión del Riesgo II cuatrimestre/2020, identificó un riesgo de seguridad digital, cuya propuesta es:


RIESGOS DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS					
Riesgo	Clase de Riesgo	Actividad de Control	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
Pérdida de Integridad	Seguridad Digital	Adquirir equipos de cómputo de alta calidad con perfil empresarial	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Baja
		Hacer renovación tecnológica con un mínimo de 3 años			

- **Seguimiento y monitoreo de riesgos**

Se evidenció seguimiento al riesgo de gestión y de corrupción con sus cinco (5) actividades de control, con corte al 31 de agosto de 2020, observando el correspondiente registro en la ruta de acceso \\192.168.18.166\oap\Backup_SIGI\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS\Definición, Implementación y Evaluación de Política Pública\CUATRIMESTRE II, sin embargo, no todos los seguimientos realizados evidencian la cuantificación de los indicadores de seguimiento de acuerdo a las fórmulas de cálculos definidas en la matriz de riesgos.

Así las cosas, el presente tema concluye como se detalla a continuación:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		18. Registrar dentro de los seguimientos cuatrimestrales a los riesgos la cuantificación de los indicadores de seguimiento establecidos, de acuerdo con las fórmulas de indicador definidas.	DDH

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO

Para el desarrollo del presente numeral, se tomó como referencia los roles que dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, le han sido asignados a la Dirección de Derechos Humanos.

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

La Dirección de Derechos Humanos participa en el proyecto de Reingeniería, el cual se encuentra en curso y está orientado a la actualización del modelo operacional del Ministerio. Para ello, ya se realizó la aprobación del nuevo mapa de procesos.

Al respecto, se evidencia que ya se encuentra publicada la caracterización del proceso “GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS”, Versión 01 y vigente desde 22/09/2020.

Éste proceso contempla como objetivo “*Promover la implementación, la descentralización y el fortalecimiento de las Políticas Públicas orientadas a la protección y la prevención de los Derechos Humanos, El Derecho Internacional Humanitario; el fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales para la atención a las Víctimas del Conflicto Armado; la lucha contra la trata de personas; el reconocimiento y la protección a las comunidades Indígenas, Rom, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Minorías, así como la garantía de la titularidad colectiva de las comunidades étnicas a través de la Consulta Previa; el fortalecimiento de los mecanismos para la prevención de violencias masivas de los Derechos a la vida, y la Integridad enfocados al restablecimiento y la preservación de la seguridad ciudadana y el orden público; y la libertad e igualdad religiosa*”.

En este proceso se enmarca la gestión de varias dependencias del Ministerio, entre ellas la Dirección de Derechos Humanos. Adicionalmente, bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación se encuentra en ejecución la actualización de la base documental (procedimientos, formatos, guías, entre otros).

La base documental asociada al proceso en el que participa la Dirección de Derechos Humanos se encuentra publicado en el siguiente enlace:

http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa_procesos_Planeacion/caracterizacion_gestion_para_la_proteccion_de_los_derechos.pdf.

Para el monitoreo de su gestión, la Dirección ha definido una serie de indicadores, los cuales son reportados de manera trimestral a la Oficina Asesora de Planeación, quien los consolida y divulga a nivel Institucional. Frente a sus indicadores, se evidencia que el corte más reciente publicado corresponde al segundo trimestre de la presente vigencia.

Revisada la compilación de indicadores publicada en la página web, del trimestre II del 2020, se aprecia:

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE II-2020
Proceso asociado:	Derechos Humanos y Libertades
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Dirección Derechos Humanos	56
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	47
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre II, es decir, valor de meta superior a cero	9
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	10
Número de indicadores que cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	5 (4 según lo programado y 1 por encima de lo programado)
Resumen sobre la fuente: https://www.mininterior.gov.co/content/seguimiento-plan-de-accion-ministerio-del-interior-segundo-trimestre-2020 – Archivo en Excel: reporte_seguimiento_ii_trimestre_plan_de_accion_26.08.2020_rev_indicadores consultado el 15/10/2020.	

Debe señalarse que, en la compilación de indicadores, se contemplan tanto indicadores de proceso, como de plan de acción (planes y proyectos).

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

• **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

En su comunicación MEM2020-22260-DDH-2400, del 06 de octubre de 2020, la Dirección de Derechos Humanos no hace referencia a que le corresponda ejecutar compromisos en materia del MIPG, lo cual es consistente, debido a que no actúa como líder de políticas. Su rol se enmarca en acoger las directrices que al respecto sean impartidas de manera Institucional. Resultado del análisis realizado al presente numeral, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>19. Asegurar la debida consistencia de la transición hacia el nuevo mapa de procesos del Ministerio, de tal manera que la identificación, elaboración e implementación de la nueva base procedimental refleje la operatividad de la Dirección, acorde a su mandato misional y funciones asignadas por la Ley.</p> <p>20. Incorporar como insumo para la construcción de los nuevos procedimientos y formatos, aspectos relevantes como: fortalecimiento de controles a raíz de riesgos potenciales y/o materializados, lineamientos a ser considerados en materia de simplificación de trámites, compromisos y/o actividades recurrentes que hacen parte permanente de la carga operacional de la Dirección, entre otras.</p> <p>21. Tener en cuenta que los procesos de actualización de planes de acción, mapa de procesos y su respectiva documentación, tienen impacto e inciden en el establecimiento de los indicadores de proceso.</p> <p>22. Revisar la base actual de indicadores que se está reportando para la compilación trimestral, dado a que en la forma en que se presentan (trimestre II-2020) no permite diferenciar las métricas propias aplicables al componente de procesos y procedimientos frente a las métricas propias de planes y proyectos.</p> <p>23. Asegurar que dentro de la base de indicadores que se definen para el monitoreo del desempeño de la gestión, efectivamente se incorporen métricas asociadas al logro de la gestión, pero en especial, su impacto.</p> <p>24. Jerarquizar la base actual de indicadores, en función de su nivel de contribución y aporte en el proceso decisorio, ya que, en su presentación actual, su proceso de lectura e interpretación es dispendioso.</p> <p>25. Revisar si para los indicadores propios derivados de procesos y/o procedimientos, la periodicidad de medición trimestral es razonable al ciclo de toma de decisiones.</p> <p>26. Asegurar la debida celeridad respecto a la divulgación de indicadores, toda vez que, a la fecha de corte de la presente visita, la información de indicadores disponible en la página web del Ministerio corresponde al segundo trimestre de 2020.</p>	<p>DDH</p> <p>OAP</p>

TEMA 12. ASUNTOS JURIDICOS

El presente tema se trabajó teniendo en cuenta los procedimientos y actuaciones con relación a tutelas, demandas, conciliaciones, resoluciones y demás acciones judiciales que la vincularon hasta el mes de septiembre de la vigencia 2020.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

La Oficina de Control Interno a través del MEM2020-21880-OCI-1200 y MEM2020-21798-OCI-1200 del 01 de octubre, solicitó tanto a la Oficina Asesora Jurídica como a la Dirección de Derechos Humanos - DDH, la relación de proyectos de decretos y/o resoluciones, tutelas y demás acciones judiciales relacionadas con la Dirección.

En virtud de lo anterior, la Dirección mediante MEM2020-22260-DDH-2400, de octubre 07, informó que se encuentra vinculada a ciento veintiocho (128) tutelas; a ninguna demanda ni conciliación y que no ha tramitado para el periodo de evaluación proyecto de decreto o resolución.

A su turno, la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, mediante MEM2020-22104-OAJ-1400 de octubre 08, manifestó, que la Dirección de Derechos Humanos, se encuentra actualmente vinculada al trámite de 103 tutelas; a 2 demandas; a la expedición de 2 decretos; a 1 conciliación judicial y a ninguna resolución.

- **Demandas y Conciliaciones**

Conforme a la información allegada por la Dependencia visitada, esta no reporta demandas ni conciliaciones que actualmente cursen contra los intereses del Ministerio. Por otro lado, la Oficina Asesora Jurídica, reporta 2 demandas, instauradas en contra de los decretos 328 y 418 ambos del 2020, las cuales fueron notificadas el 25 de agosto y el 1 de julio respectivamente. Actualmente en la demanda contra el decreto 328, está corriendo el término para su contestación y del decreto 418 ya fue contestada. Así mismo, reportan una conciliación judicial.

En efecto, se trata de un proceso de reparación directa, instaurada por la señora Zayda Díaz Molina, dentro de un proceso de responsabilidad por la muerte del señor Hugo Parra Costo. Frente a este caso, notamos que se trata de una conciliación judicial dentro de un proceso contencioso administrativo, donde se demanda a la entidad.

- **Decretos y Resoluciones:**


Una vez analizada la información recibida, se tiene que, la Dirección de Derechos Humanos, no reporta resoluciones ni decretos que actualmente se estén tramitando en la entidad y que de uno u otro modo interese o afecten a esa dependencia. A su turno, la Oficina Asesora Jurídica, no reporta resoluciones que vinculen de algún modo a la Dirección de Derechos Humanos. Lo que sí remite son (2) decretos, que interesan a la Dirección. El primero de ellos, establece el 9 de diciembre, como el día nacional de las personas defensoras de los Derechos Humanos, que en estos momentos se encuentra en el trámite de recolección de firmas. El segundo, reglamenta el Comité de Ministros de que trata la ley 288 de 1996, por el cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicios a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Para su expedición, a los decretos se les imprimió el trámite previamente establecido en la entidad, como es enviar el proyecto a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y dado el caso las devuelva con observaciones. Así las cosas, se recomienda a las dependencias involucradas, que sean coherentes en el manejo de la información, ya que la Dirección de Derechos Humanos, no reportó ninguna resolución.

- **Análisis y Consideraciones sobre Tutelas**

Una vez recibida y estudiada la información pertinente, se evidenció que, hasta el mes de septiembre del 2020, que es hasta donde llega el alcance de la presente visita, la dependencia fue vinculada en ciento veintiocho (128) tutelas, las cuales fueron reportadas por la Dirección de Derechos Humanos. Como se anotó anteriormente, por la Oficina Asesora Jurídica se reportaron solo ciento tres tutelas (103), o sea 25 tutelas menos que lo informado por la Dirección.

Para efectos de análisis, del universo enviado por ambas dependencias de las tutelas, se tomó una muestra de 11, teniendo en cuenta que los temas de estas guarden relación con la misionalidad de la dependencia visitada, diferentes derechos presuntamente vulnerados, y diversos sentidos de los fallos, como se observa en el cuadro siguiente:

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

MUESTRA DE TUTELAS DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020						
Radicado Interno	Proceso	Derecho Presuntamente Vulnerado	Notificación	Contestación	Fallo	Estado Actual
EXTMI2020-1761	2020-00008-00	Vida Seguridad	23/01/2020	24/01/2020	Deniega el amparo solicitado	A la espera de fallo de segunda instancia
EXTMI2020-3733-3736	2020-00024	Vida Seguridad	6/02/2020	7/02/2020	Declara Improcedente la Tutela	Revisión eventual Corte Constitucional
EXTMI2020-14939	2020-00027-00	Vida Seguridad Trabajo	24/04/2020	27/04/2020	Denegar el amparo deprecado	Revisión eventual Corte Constitucional
EXTMI2020-16909	2020-00204-00	Derecho al Trabajo	14/05/2020	15/05/2020	Declara Improcedente la Tutela	Esperando Notificación fallo segunda instancia
EXTMI2020-18864	2020-00044	Vida Integridad Trabajo	3/06/2020	4/06/2020	Niega Acción de Tutela	Revisión eventual ante la Corte Constitucional
EXTM2020-20638	2020-00150-00	Derecho de Petición	19/06/2020	24/06/2020	Tutela Derecho del actor, 48 horas al ministerio para que responda	Revisión eventual Corte Constitucional
EXTMI2020-26248-31865	2020-00050	Vida Seguridad	10/08/2020	11/08/2020	Declara Improcedente la Tutela	Revisión Eventual Corte Constitucional
EXTMI2020-28266	2020-00106	Derecho de Petición	24/08/2020	24/08/2020	Desvincula al Ministerio	Revisión Eventual Corte Constitucional
EXTMI-2020-29652	2020-00236-00	Dignidad Igualdad	2/09/2020	03/09/2020	Niega la Tutela	
EXTMI2020-30482	2020-02402-00	Debido Proceso Vida Seguridad	08/09/2020	09/09/2020	No ha sido notificado el fallo	A la espera de notificación de fallo.
EXTMI2020-31268	2020-00203-00	Vida Seguridad	17/09/2020	18/09/2020	Deniega Tutela	Revisión Eventual Corte Constitucional

Revisada la actuación de la Dirección de Derechos Humanos, frente a la interposición de las tutelas anteriormente relacionadas, se pudo verificar, que su actuar en todo momento se ajustó a los postulados que rigen para la contestación de las mismas, respetando y cumpliendo los términos que le fueron concedidos por el juez de instancia, siguiendo y acatando el Procedimiento para Trámite de Tutela, código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019, ejerciendo una adecuada defensa de los intereses del Ministerio del Interior, como quiera que fueron contestadas oportunamente, de fondo e interponiendo excepciones que han argumentado la ausencia de responsabilidad de la Entidad.

Una vez concluido el anterior análisis, se relaciona a continuación la recomendación derivada del mismo:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		27. Continuar aplicando el Procedimiento para trámites de tutelas y el manejo coherente de la información relacionada con este tema, entre la dependencia y la Oficina Asesora Jurídica.	DDH OAJ

Aprobado el 9 de noviembre de 2020

Elaboró:

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Ángela María Rincón Echeverry

Víctor Raúl Hugueth Olarte

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín

William Leonardo Cruz Mancipe

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Miguel Ángel Alarcón Mora

Jimmy Hans Abella Ávila

Leidy Johana Pérez Rosas.

Revisó:

Aprobó:

José Francisco García Méndez.

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel.
Jefe Oficina de Control Interno